

**Documento de contratación
de Obras mediante
Licitación Pública Nacional
(LPN)**

Contratante:

*Unidad Provincial de Enlace y
Ejecución de Proyectos con
Financiamiento Externo (UPEFE)*

Programa:

*“Programa de Desarrollo Urbano
y Mejora del Hábitat en la
Provincia del Neuquén” - BID
1420*

***“OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN
MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL
NEUQUÉN”.***

LPN N°: 08/2026

Fecha y lugar:

**10 de septiembre de 2026, Ciudad de
Neuquén, Provincia del Neuquén.**

República Argentina

Índice General

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Sección II. Datos de la Licitación	41
Sección III. Países Elegibles	76
Sección IV. Formularios de la Oferta	79
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	108
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	147
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	160
Sección VIII. Planos	161
Sección IX. Cómputo y Presupuesto	162
Sección X. Formularios de Garantía	202
Llamado a Licitación	217

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección de los documentos de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen el desempeño del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se incluyen normalmente en esta Sección, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, Condiciones Especiales del Contrato (CEC). En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones de los documentos, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre cláusulas que se refieran al mismo asunto, en tal sentido regirá el Orden de Prevalencia de los documentos definido en Condiciones Generales del Contrato - “A. Disposiciones Generales”.

Índice de Cláusulas

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	1
A. Disposiciones Generales	1
1. Alcance de la licitación	1
2. Fuente de fondos	2
3. Prácticas prohibidas	2
4. Actividades Prohibidas	10
5. Oferentes elegibles	11
6. Calificaciones del Oferente	14
7. Una Oferta por Oferente	18
8. Costo de las ofertas	19
9. Visita al Sitio de las obras	19
B. Documentos de Licitación	19
10. Contenido de los Documentos de Licitación	19
11. Aclaración de los Documentos de Licitación	19
12. Enmiendas a los Documentos de Licitación	20
C. Preparación de las Ofertas	20
13. Idioma de las Ofertas	20
14. Documentos que conforman la Oferta	21
15. Precios y descuentos de la Oferta	22
16. Monedas de la Oferta y pago	24
17. Validez de las Ofertas	24
18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	25
19. Ofertas alternativas de los Oferentes	27
20. Formato y firma de la Oferta	28
D. Presentación de las Ofertas	29
21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	29
22. Plazo para la presentación de las Ofertas	30
23. Ofertas tardías	30
24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	30
E. Apertura de las Ofertas	31
25. Apertura de las Ofertas	31
F. Evaluación y comparación de las Ofertas	32
26. Confidencialidad	32
27. Aclaración de las Ofertas	33
28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	33
29. Corrección de errores	34

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas	35
31. Evaluación y comparación de las Ofertas	36
32. Ofertas Anormalmente Bajas	37
33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	37
G. Adjudicación del Contrato	37
34. Criterios de Adjudicación	37
35. Notificación de Adjudicación y firma del contrato	38
36. Garantía de Cumplimiento	39
37. Pago de anticipo y Garantía	40
38. Conciliador	40
39. Explicaciones del Contratante	40
Sección II. Datos de la Licitación	41
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS	64
Sección III. Países Elegibles	76
Sección IV. Formularios de la Oferta	79
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	108
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	147
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	160
Sección VIII. Planos	161
Sección IX. Cómputo y Presupuesto	162
Sección X. Formularios de Garantía	202
Llamado a Licitación	217

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, según lo especificado en los DDL y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende la comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímil incluyendo, si así se especifica en la IAO 1.4, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el contratante y con prueba de recibido);
 - (b) Si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
 - (c) “Día” significa día calendario.
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género -VBG).
 - (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de

manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

1.4 Si se especifica en los DDL, el Contratante tiene la intención de usar sistemas electrónicos o herramientas digitales para adquisiciones, indicados en los DDL y que serán utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados en los DDL.

2. Fuente de fondos

2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en adelante denominado el “Banco”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más

altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los

Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAO 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el

Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios

(incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación

o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAO 3.1 (b).

**4. Actividades
Prohibidas**

4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social², la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá

4.3a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida

² Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

4.4b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley.

4.5El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con el cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco.

4.6Los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.

5. Oferentes elegibles

5.1Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país;
- o

- b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- c) tiene control³ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- d) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- e) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- f) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- g) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las

³ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;

- h) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- i) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado **en los DDL** de la IAO 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- j) posee una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que:
 - (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o
 - (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

5.2 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en los DDL.

5.3 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”) o U.T. no podrá participar como Oferente o como integrante de una U.T. en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA o U.T. puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique en los DDL, no existe límite en el número de miembros de una U.T.

5.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

5.5 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

5.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

6. Calificaciones del Oferente

6.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, según corresponda.

6.2 Deberán presentar una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

6.3 Todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación legal y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) documentación que demuestre el monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período indicado en **la IAO 6.5(a) de la Sección II**;
- (c) documentos que respalden la experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas durante el período **indicado en la IAO 6.5(c) de la Sección II**, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
- (d) documentación de los equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato, según lo indicado en **la IAO 6.5(d) de la Sección II**;
- (e) si, corresponde, documentación sobre las calificaciones y experiencia del personal clave de la empresa, tanto técnico como administrativo propuesto para la Obra licitada, según lo requerido en **la IAO 6.5(e) de la Sección II**;
- (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **la IAO 6.5(f) de la Sección II**;
- (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros) que estén libres de otros compromisos, por los montos mínimos **indicados en la IAO 6.5 (g) de la Sección II**;

- (h) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en la IAO 6.5(h) de los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
- (i) si corresponde, la propuesta técnica deberá especificar la propuesta para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL**. Si corresponde **en los DDL** se indicará las partes de la obra que serían o no aceptables de subcontratar. En caso de corresponder, en la preparación de las ofertas, los Oferentes deberán incluir la especificación de sobre qué partes de los trabajos considerarán la subcontratación

6.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con la lo siguiente, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la IAO 6.3 para cada miembro del APCA o la U.T.;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros del APCA o la U.T.;
- (c) todos los miembros del APCA o la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los miembros del APCA o la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del APCA o la U.T. y su nacionalidad determinará la de la UT;
- (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
- (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del APCA o la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de

constitución o incorporación legal del APCA o la U.T. en caso de resultar seleccionados: la Carta de Intención deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación cuyo número no deberá superar la cantidad indicada en la **IAO 5.3**, si corresponde.

6.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán convertidos y actualizados **según se indique en los DDL**.
- (b) si se especifica **en los DDL**, contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
- (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
- (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
- (e) contar con el personal clave con la experiencia y formación profesional indicada **en los DDL**
- (f) cumplir los índices o ratios financieros **indicados en los DDL** en el periodo que se **indica en los DDL**
- (g) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo

cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.

(h) no tener un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes del APCA o U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA o U.T. puede derivar en la descalificación del Oferente.

(i) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos en proporción al valor de cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar más de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que **en los DDL** se estipule otra forma.

(j) Otros requisitos que se indiquen en los DDL

6.6 En caso de APCA/U.T., las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 6.5 (a); (b) y (c). Cada integrante deberá cumplir con los índices o ratios indicados en la IAO 6.5 (f). Salvo que en los DDL se establezcan otros porcentajes, en el caso de las IAO 6.5 (a); (b) y (g), cada uno de los integrantes de un APCA o una U.T. debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por el APCA o la U.T. será rechazada.

7. Una Oferta por Oferente

7.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como

miembro de un PCA o una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de un APCA o una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentarse como subcontratista en más de una oferta.

7.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.

8. Costo de las ofertas

8.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

9. Visita al Sitio de las obras

9.1 Si en las DDL se indica que el convocante realizará una visita a la obra, la misma no será obligatoria. Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documentos de Licitación

10. Contenido de los Documentos de Licitación

10.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 12:

Sección I	Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Sección II	Datos de la Licitación (DDL) y Cuadro de criterios de Evaluación
Sección III	Países Elegibles
Sección IV	Formularios de la Oferta
Sección V	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección VI	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VII	Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Sección VIII Planos

Sección IX Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar

Sección X Formularios de Garantías

**11. Aclaración de los
Documentos de
Licitación**

- 11.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección indicada en los DDL. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO de los DDL, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Las aclaraciones y/o las circulares sin consulta también se publicarán en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.
- 11.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.

12. Enmiendas a los Documentos de Licitación

- 12.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 12.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación⁵ o que comuniquen su interés de participar en la dirección indicada en la IAO 1.4 de los DDL. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se publicará en la dirección electrónica indicada en la IAO 1.4 de los DDL, si se usa este sistema.
- 12.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la IAO 22.2 de las.

C. Preparación de las Ofertas

13. Idioma de las Ofertas

- 13.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano. En caso de documentos en otros idiomas los mismos deberán ser presentados con su correspondiente traducción.

14. Documentos que conforman la Oferta

- 14.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) la Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
 - (b) la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
 - (c) el Cómputo y presupuesto si el contrato es por precios unitarios. Lista de actividades si el contrato es por suma alzada. En contratos mixtos aplican ambos términos.

⁵ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los participantes que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

- (d) el formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
- (e) las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
- (f) cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
- (g) Código de Conducta (ASSS)

El Oferente presentará su Código de Conducta que se aplicará y se comunicará adecuadamente a los empleados del Contratista y a los empleados de los subcontratistas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad (ASSS) bajo el contrato.

Además, el Oferente detallará cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en condiciones de empleo/compromiso, cómo se comunicará al personal, qué capacitación se proporcionará, cómo se monitoreará y cómo el contratista propone lidiar con cualquier incumplimiento.

El contratista y sus subcontratistas deberán implementar el Código de Conducta acordado.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

15. Precios y descuentos de la Oferta

15.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1 de las, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.

Si el Oferente no incluyó el precio de algún o algunos rubros que figuren en la Lista de Cantidades incluida en este pliego, se

considerarán que éstos han sido incluidos en los demás precios unitarios y/o totales.

Si hubiere correcciones en los precios ofertados, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

15.2 Los precios y el contrato tendrán la modalidad que se indica en los DDL

Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

La solicitud de presentación de precios unitarios de ningún modo limitará la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por la suma global cotizada, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esas planillas.

Lo solicitado tiene el único objetivo de facilitar la preparación de la Oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el Oferente en su Oferta – Parte Financiera, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma, y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada, además de tener la referencia para eventuales modificaciones de cantidades de obra.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en la Lista de Cantidades.

El Oferente indicará el precio total de las Obras descritas en la Lista de Actividades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en la Lista Actividades.

- 15.3 El precio que se cotee en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 14.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 15.4 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 15.5 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por el total de las obras, o lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 15.6 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.
- 15.7 Los precios que cotee el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.
- 16.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos

**16. Monedas de la
Oferta y pago**

en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales⁶) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

16.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 16.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea estipulada en los DDL. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.

16.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes demuestren que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la IAO 16.1 de.

**17. Validez de las
Ofertas**

17.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.

17.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 18 de las, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 18.

⁶ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

- 17.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.
- 18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**
- 18.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 18.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL, denominada en pesos argentinos, y deberá: a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante; ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía; estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta; ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 18.5; ser presentada en original (no se aceptarán copias); permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 18.2;
- 18.3 Si la IAO 18.1 de las exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía

de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.

18.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

- el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 17.2; o
- el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 29;
- si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
 - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.

18.6 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar, por escrito, que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta también será prorrogada como corresponda. El Oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

18.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

Alternativamente, en este caso, podría ser aceptable la presentación de boletas o pólizas individuales emitidas a nombre de cada miembro, bajo la condición de que éstas sumen el valor total de la garantía solicitado, de que en caso de incumplimiento sea factible el cobro de todas las garantías individuales independientemente del valor de las mismas en relación al porcentaje de participación indicado en la carta de intención de conformar la U.T, carta que debe indicar que la responsabilidad de las partes es mancomunada y solidaria, como indica la IAO 6.4, no pudiendo presentar excepciones a la hora de cobrar las garantías en caso de incumplimiento.

- | | |
|--|---|
| 19. Ofertas alternativas de los Oferentes | <p>19.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las IAO 19.1 y 19.2 regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio. (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos. <p>19.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.</p> |
| 20. Formato y firma de la Oferta | <p>20.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual</p> |

deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 6.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

20.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

20.5 Los Oferentes deberán marcar como “Confidencial” la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

D. Presentación de las Ofertas

21. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

21.1 Los Oferentes podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la

presentación de sus Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

21.3 Además de la identificación requerida en la IAO 21.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 23.

21.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

22.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la IAO 1. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

23. Ofertas tardías

23.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de

conformidad con la IAO 22 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 22 de las IAO.

24.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 20 y 21, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.

24.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 21.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en la IAO 22.1 de los DDL.

24.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la IAO 17.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 17.2, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 18.

24.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos incluyéndolos en la Oferta original y de la manera que se indica en la IAO 15.5

E. Apertura de las Ofertas

25. Apertura de las Ofertas

25.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas

presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estará indicado en los DDL.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto y será devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.

25.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura excepto por las Ofertas tardías

de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO y que, por lo tanto, no sea abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas

26. Confidencialidad

26.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la IAO 34.5.

26.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a

cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.

28. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas

28.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

28.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

28.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente

transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.

28.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta ni a modificaciones a la esencia de la oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

29. Corrección de errores

29.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hubiese errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;
- (b) si hubiesen errores entre el total de los importes de la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (c) en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe

indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia; y

- (d) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a), (b) y (c).

29.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

30. Moneda para la evaluación de las Ofertas

30.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio será la indicada en los DDL 15.2.

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.

31. Evaluación y comparación de las Ofertas

31.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la IAO 28.

31.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la IAO 29;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 24.5.
- (d) haciendo los ajustes correspondientes por Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 19;

31.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

31.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.

31.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la IAO 31.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.

31.6 Si las características y la naturaleza de las obras lo requieren, el Contratante utilizará, además del precio ofertado, los criterios de evaluación que se indican en los DDL, para identificar la oferta más ventajosa.

32. Ofertas
Anormalmente
Bajas

32.1 Una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Contratante sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

32.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Oferente que

brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

32.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

33.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

G. Adjudicación del Contrato

34. Criterios de Adjudicación

34.1 El Contratante, adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más ventajosa⁷, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO

35. Notificación de Adjudicación y firma del contrato

35.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido identificada como la más ventajosa. Esta carta (denominada en lo sucesivo la “Carta de Aceptación”) estipulará el monto del Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).

⁷ En atención al numeral 1.20 de la GN-2349.15 Los criterios de evaluación podrán basarse en el precio o en una combinación de precio y atributos distintos al precio, que deberán expresarse en términos monetarios en lo posible.

- 35.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado en los DDL. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 35.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 35.4 Para que las comunicaciones referidas en las IAO 35, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la IAO 10.1.
- 35.5 El Contratante publicará en los medios estipulados en los DDL, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información:
- (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta;
 - (ii) los precios leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
 - (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta;
 - (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
 - (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.

36. Garantía de Cumplimiento

- 36.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 36.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en la República Argentina.
- 36.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 36.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las IAO 34.3 y 35.1 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.
- Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

37. Pago de anticipo y Garantía

- 37.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo.

38. Conciliador

38.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

**39. Explicaciones
del Contratante**

39.1 Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito, una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El nombre y responsable se indican en los DDL. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que solicite la aclaración mencionada.

39.2 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.

Sección II. Datos de la Licitación⁸

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	El Contratante es: <i>Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE)</i>. La obra consiste en la construcción de una nueva Terminal Terrestre de Ómnibus en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinada a reemplazar la terminal existente ubicada en el centro urbano. El proyecto comprende la ejecución del edificio principal de pasajeros, áreas semicubiertas para dársenas, playas de maniobra y estacionamiento, sistema vial interno, edificios anexos para servicios y choferes, infraestructura sanitaria, eléctrica y pluvial, además de espacios comerciales, administrativos y de atención al público. La nueva terminal permitirá mejorar la capacidad operativa del transporte, incrementar la seguridad y el confort de los usuarios, ordenar el tránsito urbano y acompañar el crecimiento turístico y demográfico de la ciudad. El nombre e identificación de la licitación son <i>“OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN”</i>.
IAO 1.2	El plazo previsto de ejecución de las Obras es 540 días corridos (18 MESES). El Presupuesto Oficial de la obra es \$20.924.790.555,11 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 11/100) calculado al mes de junio de 2026. Nota: En cada formulario o presentación deberá indicarse expresamente si el monto informado incluye o no el IVA. La oferta económica deberá presentarse con el IVA incluido, resultante de la aplicación del Coeficiente Resumen en el análisis de precios.

⁸ Esta sección deberá ser completada por el Contratante antes de emitir los Documentos de Licitación.

IAO 1.4 Sistema Electrónico de Adquisiciones	El sistema electrónico de adquisiciones se utilizará para gestionar los siguientes aspectos del proceso de adquisición: • publicación de la licitación • publicación y difusión de las enmiendas al documento de licitación, de las circulares de consultas y aclaraciones • publicación acta de apertura de las Ofertas • publicación de notificación de Adjudicación La dirección URL sistema electrónico y/o enlace para los aspectos indicados es la siguiente: www.upefe.gob.ar
IAO 2.1	El Prestatario es: La Provincia del Neuquén, bajo el Contrato de Préstamo entre la Provincia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 6119-OC-AR firmado 20 de mayo 2026.
IAO 2.1	El préstamo del Banco es: “Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén” Número: AR-L1420 Fecha: 10 de diciembre del 2025. La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarcan los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es “Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén”.
IAO 3.1	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAO 5.3	El número límite de miembros de una U.T. es: DOS (2)
IAO 6.3⁹	La información solicitada a los Oferentes en la IAO 6.3 se completa y/o modifica de la siguiente manera: <u>Constancia</u>

⁹ Suprimir si se ha realizado una precalificación.

	La constancia de inscripción expedida por el Consejo Provincial de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén o una certificación elaborada siguiendo los criterios establecidos por Resolución N° 001/2007 del CPOP de Neuquén (https://cpop.neuquen.gov.ar/DocumentelSistema/resolucion_001_2007_consolidada.pdf) confeccionada por Contador Público Nacional y legalizado ante el Colegio Profesional respectivo donde certifique la capacidad de técnica y de ejecución anual de la empresa. El detalle del cálculo, las fórmulas empleadas y la documentación contable de base deberán estar expresamente consignados en el informe del Contador. Esta constancia o certificación contable se requiere a los efectos de la evaluación de la oferente, el mismo debe demostrar las siguientes capacidades: Conforme Registro expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Neuquén, en la especialidad: ARQUITECTURA: Técnica: \$ 12.554.874.333,07 De ejecución Anual:\$ 8.486.165.058,46 OBRAS BÁSICAS: Técnica: \$ 8.369.916.222,04 De ejecución Anual\$ 5.657.443.372,31 Sin perjuicio de lo expuesto, en el caso de que el oferente haya presentado una certificación contable deberá, previo a la adjudicación, presentar la constancia de Inscripción en el Consejo de Obra Pública de la Provincia del Neuquén En caso de oferentes que se presenten como una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o Unión Transitoria (U.T), deberán acompañar la Declaración expresa de la parte proporcional con que concurre cada una de ellas, agregando las constancias correspondientes de todos los componentes. Asimismo, los oferentes que se hubieran presentado consorciados con el compromiso de constituirse en APCA, en caso de resultar adjudicatarios deberán, como condición previa a la firma del contrato, encontrarse legalmente constituidos cumpliendo con los requisitos detallados en las IAO 6.4 y 6.6.
IAO 6.3 (i)	No puede el Contratista efectuar subcontratación, ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades. El porcentaje máximo de participación

	de subcontratistas es: <u>20% (veinte por ciento)</u> en relación con el Precio del Contrato, cumpliendo con lo detallado en el formulario “Información para la calificación” punto 1.10. A efectos de dar cumplimiento al presente requisito, se deberá presentar una declaración jurada que incluya un plan de trabajos específico correspondiente a las subcontrataciones, en el cual se identifiquen e incorporen en detalle los distintos rubros que serán objeto de subcontratación.
IAO 6.4	Los requisitos documentales o legales para las APCAS o U.T. en la IAO 6.4 se modifican de la siguiente manera: <i>Ninguna</i> .
IAO 6.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 6.5 se modifican de la siguiente manera: <i>Ninguna</i> .
IAO 6.5	No se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas
IAO 6.5(a)	El monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras deberá ser mayor a Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete con 56/100 (\$10.462.395.277,56), pesos argentinos. En el caso de que dicha facturación corresponda a una firma extranjera y la misma sea expresada en dólares, el oferente deberá convertir dichos montos a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de emisión de cada factura/contrato (cotización compradora informada por el Banco de la Nación Argentina) En ambos casos los montos obtenidos deberán actualizarse aplicando los Factores de Corrección indicados en el “ANEXO I - Formulario de Declaración de Facturación en Obras”----- (IPIM – Índice de Precios Internos al por Mayor) y además deberá certificarse por Contador Público Nacional y legalizarse ante el Colegio Profesional respectivo. El periodo que se considerará será los últimos tres (3) años contados retroactivamente desde junio 2026, la cual será el mes desde el cual se contará retroactivamente los últimos 3 años o la última publicada por INDEC)
IAO 6.5 (b)	<i>No aplica.</i>
IAO 6.5(c)	El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas que el Oferente deberá acreditar es de al menos 3 (tres) ejecutadas en los últimos 10 (diez) años (se considerarán las obras iniciadas a partir del año 2016).

	Las obras presentadas como experiencia específica deberán reunir las siguientes características: Se considerarán similares aquellas obras de arquitectura destinadas a terminales de transporte de pasajeros, aeropuertos, estaciones ferroviarias, edificios institucionales, edificios públicos, centros de convenciones, establecimientos comerciales o cualquier otra infraestructura de uso público con alta concurrencia de personas, de superficie y complejidad comparable. ● Programa funcional equivalente, con áreas de atención al público, salas de espera, boleterías o sectores de atención, oficinas administrativas, locales comerciales, sanitarios públicos, áreas técnicas y de servicios. ● Superficie y alcance constructivo similares, incluyendo estructuras metálicas y/o de hormigón armado, cubiertas de grandes luces y espacios interiores de uso público. ● Ejecución integral de la obra civil, incluyendo instalaciones sanitarias, eléctricas, termomecánicas, contra incendio, corrientes débiles y demás instalaciones especiales propias del funcionamiento del edificio. ● Ejecución de obras exteriores vinculadas al edificio, tales como playas de estacionamiento, dársenas, pavimentos, circulación vehicular y peatonal, infraestructura de servicios, iluminación exterior y obras de urbanización. ● Cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad, protección contra incendios y evacuación aplicable a edificios de uso público. La acreditación de las obras terminadas se validará mediante la presentación del contrato firmado, Acta de inicio, Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva, o Constancias de Terminación de Obras emitidas por el comitente y documentación que permita verificar que se trata de una obra con las características solicitadas anteriormente (memoria técnica, ultimo certificado vigente, etc.).
--	---

	En el caso de las obras en ejecución, se deberá acreditar un grado de avance no inferior al ochenta por ciento (80%) del monto total del contrato. A tal efecto, el Oferente deberá presentar los certificados de obra correspondientes y/o la documentación respaldatoria fehaciente que permita verificar dicho avance, tales como actas de medición, certificaciones aprobadas por la inspección, constancias de pago u otros instrumentos equivalentes que resulten válidos a criterio del contratante. En caso de que las obras presentadas no cuenten con la documentación respaldatoria correspondiente, la Comisión Evaluadora podrá requerir su presentación a fin de acreditar el cumplimiento de los antecedentes declarados. Si el oferente no cumpliera con dicho requerimiento en el plazo y forma establecidos, o la documentación presentada resultara insuficiente para acreditar los antecedentes, las obras en cuestión serán desestimadas a los efectos de la evaluación. En caso de que la oferta sea presentada mediante una - APCA/UT -, a los efectos de la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación que corresponda de manera directa y exclusiva al Oferente dentro de dicha asociación. En consecuencia, los antecedentes, capacidades técnicas y económicas, así como cualquier otro criterio de calificación, serán ponderados en función de esa participación específica, no pudiendo computarse en forma íntegra los correspondientes a los demás integrantes de la asociación. Para cumplir con este requisito se deberá presentar el ANEXO II.															
IAO 6.5(d)	El equipo esencial y sus unidades para cada uno, que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: <table><tr><th>Ítem</th><th>Equipo</th><th>Cantidad</th><th>Capacidad / Potencia mínima</th><th>Antigüedad máxima</th></tr><tr><td>1</td><td>Retroexcavadora</td><td>1</td><td>≥ 90 HP</td><td>≤ 10</td></tr><tr><td>2</td><td>Minicargadora tipo Bobcat con rodillo compactador</td><td>1</td><td>45 HP</td><td>≤ 10</td></tr></table>	Ítem	Equipo	Cantidad	Capacidad / Potencia mínima	Antigüedad máxima	1	Retroexcavadora	1	≥ 90 HP	≤ 10	2	Minicargadora tipo Bobcat con rodillo compactador	1	45 HP	≤ 10
Ítem	Equipo	Cantidad	Capacidad / Potencia mínima	Antigüedad máxima												
1	Retroexcavadora	1	≥ 90 HP	≤ 10												
2	Minicargadora tipo Bobcat con rodillo compactador	1	45 HP	≤ 10												

	3	Compactador manual	2	—	
	4	Camión volcador 15 m ³	2	Potencia ≥ 300 HP	≤ 10
	5	Camión regador	1	140 HP	≤ 10
	6	Grúa hidráulica o camión con hidrogrúa	1	Capacidad de izaje ≥ 30 t	≤ 15
	7	Plataforma elevadora hidráulica (articulada o tijera)	1	Altura de trabajo ≥ 12 m	≤ 12
Los equipos deberán encontrarse en condiciones operativas, con la documentación técnica y de seguridad vigente. La antigüedad indicada se computará desde el año de fabricación hasta la fecha de apertura de las ofertas. El Comitente podrá inspeccionar los equipos ofrecidos y solicitar su reemplazo cuando, a su exclusivo juicio, no reúnan las condiciones de capacidad, seguridad o funcionamiento necesarias para la correcta ejecución de la obra. La propiedad de los equipos deberá acreditarse en forma fehaciente en la oferta mediante la presentación de títulos de propiedad* (para el caso de bienes registrables) o certificados contables o comprobante de compra (o copia autenticada de los mismos) para bienes de uso que corresponda. Para el caso que la tenencia de los equipos fuera en carácter de alquiler, se deberá acompañar la documentación pertinente que acredite fehacientemente tal circunstancia y que garantice su contratación por todo el plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos. En el caso de los equipos con accesorios deberá presentar declaración jurada de que cuentan con los mismos para el correcto funcionamiento (por ejemplo, camión regador de agua). En caso de tratarse de una APCA, deberá desglosar los equipos según la empresa propietaria. El oferente se compromete a disponer de dichos equipos					

	para la realización de la obra en caso de resultar adjudicado, declarando que los mismos no se encontrarán en uso ni comprometidos en otras obras durante la ejecución del contrato. La empresa que resulte adjudicada deberá presentar el equipo evaluado en la oferta con sus correspondientes pólizas y documentación que acredite la titularidad de ellos.																												
IAO 6.5(e)	El personal mínimo que debe comprometer el oferente para las obras, y su perfil mínimo es el siguiente: <table><tr><th>Nombre del Cargo</th><th>Formación profesional</th><th>Años de Experiencia (general)</th><th>Años de experiencia</th></tr><tr><td><u>Representante Técnico</u></td><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td><i>10 años de ejercicio de profesión</i></td><td>5 años como Representante Técnico en obras de arquitectura o infraestructura pública de similar magnitud</td></tr><tr><td><u>Jefe de Obra</u></td><td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td><td>8 años de ejercicio de profesión</td><td>5 años de experiencia como Representante Técnico o Jefe de Obra de similar magnitud</td></tr><tr><td><u>Topógrafo</u></td><td>Agrimensor/a u otro título habilitante</td><td><i>5 años.</i></td><td><i>3 años en obras similares</i></td></tr><tr><td><u>Responsable Ambiental</u></td><td>Título en un campo pertinente medioambiental</td><td>5 años de ejercicio de profesión</td><td><i>3 años en obras similares</i></td></tr><tr><td><u>Responsable Social</u></td><td>Título en las áreas de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o carreras afines</td><td>5 años de ejercicio de profesión</td><td><i>3 años en obras similares</i></td></tr><tr><td><u>Responsable en Seguridad e Higiene</u></td><td>Licenciado en Seguridad e Higiene</td><td></td><td><i>3 años como responsable de Higiene y Seguridad en Obras</i></td></tr></table>	Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia	<u>Representante Técnico</u>	Ingeniero Civil o Arquitecto	<i>10 años de ejercicio de profesión</i>	5 años como Representante Técnico en obras de arquitectura o infraestructura pública de similar magnitud	<u>Jefe de Obra</u>	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años de ejercicio de profesión	5 años de experiencia como Representante Técnico o Jefe de Obra de similar magnitud	<u>Topógrafo</u>	Agrimensor/a u otro título habilitante	<i>5 años.</i>	<i>3 años en obras similares</i>	<u>Responsable Ambiental</u>	Título en un campo pertinente medioambiental	5 años de ejercicio de profesión	<i>3 años en obras similares</i>	<u>Responsable Social</u>	Título en las áreas de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o carreras afines	5 años de ejercicio de profesión	<i>3 años en obras similares</i>	<u>Responsable en Seguridad e Higiene</u>	Licenciado en Seguridad e Higiene		<i>3 años como responsable de Higiene y Seguridad en Obras</i>
Nombre del Cargo	Formación profesional	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia																										
<u>Representante Técnico</u>	Ingeniero Civil o Arquitecto	<i>10 años de ejercicio de profesión</i>	5 años como Representante Técnico en obras de arquitectura o infraestructura pública de similar magnitud																										
<u>Jefe de Obra</u>	Ingeniero Civil o Arquitecto	8 años de ejercicio de profesión	5 años de experiencia como Representante Técnico o Jefe de Obra de similar magnitud																										
<u>Topógrafo</u>	Agrimensor/a u otro título habilitante	<i>5 años.</i>	<i>3 años en obras similares</i>																										
<u>Responsable Ambiental</u>	Título en un campo pertinente medioambiental	5 años de ejercicio de profesión	<i>3 años en obras similares</i>																										
<u>Responsable Social</u>	Título en las áreas de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o carreras afines	5 años de ejercicio de profesión	<i>3 años en obras similares</i>																										
<u>Responsable en Seguridad e Higiene</u>	Licenciado en Seguridad e Higiene		<i>3 años como responsable de Higiene y Seguridad en Obras</i>																										

		5 años de ejercicio de profesión	<i>de similar magnitud y características.</i>
La experiencia específica del personal propuesto deberá incluirse en el currículum vitae correspondiente, a fin de facilitar su verificación de manera rápida y precisa. Asimismo, la disponibilidad de dicho personal deberá ser presentada junto con la documentación de la oferta. Nota Aclaratoria sobre <u>Responsable Ambiental</u>: Una vez adjudicada la obra y con carácter previo al inicio de los trabajos, el profesional responsable de elaborar, suscribir y gestionar los relevamientos, inventarios, informes técnicos y demás documentación necesaria para la tramitación de las intervenciones sobre ejemplares arbóreos deberá encontrarse debidamente habilitado e inscripto en el registro correspondiente de la Municipalidad de San Martín de los Andes, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por dicha autoridad para la realización de estas tramitaciones. La acreditación de dicha inscripción y habilitación deberá ser presentada ante la Inspección de Obra como condición previa al inicio de los trabajos. Por cuanto, no podrá realizarse intervenciones físicas en el sitio de obra hasta tanto no se cuente con las habilitaciones pertinentes para el retiro de la vegetación, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y aprobaciones que resulten exigibles. <u>Incompatibilidad de cargos:</u> Los cargos de responsable ambiental, responsable social, responsable de seguridad e higiene, representante técnico y jefe de obras no podrán ser ejercidos por la misma persona. Todos los profesionales mencionados precedentemente deberán presentar copia de título y certificado de matrícula según corresponda. Además, deberán inscribirse en los registros de profesionales habilitados por la autoridad competente de la jurisdicción de que se trate en el supuesto de que la oferta para la cual se presentan resulte adjudicataria.			

	En caso de que el Contratante determine que el personal propuesto por el licitante no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el presente, así como con las disposiciones establecidas en la cláusula CGC 9.1 de las Condiciones Generales del Contrato, la oferta no será rechazada de manera inmediata, sino que se solicitará al licitante que proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante.								
IAO 6.5(f)	El promedio de los ratios financieros mínimamente aceptables, durante los últimos 5 (cinco) años son: <table border="1"> <tr> <th>Ratio</th><th>Resultado Aceptable</th></tr> <tr> <td>Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)</td><td>≥ 1.20</td></tr> <tr> <td>Endeudamiento total: (Pasivo Total/ Patrimonio neto)</td><td>≤ 1.20</td></tr> <tr> <td>Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)</td><td>≥ 1.60</td></tr> </table> El oferente deberá incluir los informes sobre el estado financiero del Oferente de los últimos tres (3) años: balances (que incluya Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos), estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc. Se admitirá como último Estado Contable requerido aquel cuya fecha de cierre no exceda los dieciocho (18) meses anteriores al de apertura de la presente licitación, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o cumplan los requisitos legales del país al cual pertenecen.	Ratio	Resultado Aceptable	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1.20	Endeudamiento total: (Pasivo Total/ Patrimonio neto)	≤ 1.20	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1.60
Ratio	Resultado Aceptable								
Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1.20								
Endeudamiento total: (Pasivo Total/ Patrimonio neto)	≤ 1.20								
Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1.60								
IAO 6.5(g)	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de: \$2.324.976.728,35 (dos mil trescientos veinticuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho con 35/100), expresado en pesos argentinos.								

IAO 6.5 (h)	Se considerará la información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos 5 (cinco) años. Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al <i>diez (10%) del valor de presupuesto oficial a saber, pesos dos mil noventa y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco con 51/100 (\$2.092.479.055,51)</i>, o antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente en el periodo indicado, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa.
IAO 6.5 (i)	No aplica
IAO 6.5 (j)	Experiencia en contratos de construcción de 5 (cinco) obras de arquitectura como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos <i>diez (10)</i> años a partir del 1 de enero de 2016. Para acreditar dicha experiencia se deberá presentar Contrato, Acta de Inicio, último certificado vigente y/o Actas de Recepción Provisoria y/o Definitiva. Para cumplir con este requisito se deberá presentar el ANEXO III.
IAO 6.6	Se mantienen los porcentajes requeridos para los integrantes de una U.T.
IAO 9.1	No se realizará visita al sitio de obra a cargo de UPEFE.
B. Documentos de Licitación	
IAO 11.1	Las solicitudes de aclaración deberán ser recibidas por lo menos <i>10 días antes de la fecha de cierre de presentación de las Ofertas</i>. Los pedidos de aclaraciones podrán efectuarse a través del correo electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar con copia a contratacionesupefe@gmail.com

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 14.1(f)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta: • Experiencia Específica (ANEXO II)

	● Experiencia General (ANEXO III) ● Análisis de precios (ANEXO IV) ● El cálculo del Coeficiente Resumen (o Coeficiente de Pase) ANEXO V, compuesto por: Costo – Costo, Gastos Generales e Indirectos, Costo Financiero, Beneficio, Impuestos (IVA e INGRESOS Brutos). ● Curva de avance de ocupación del personal directo. (ANEXO VI) ● Declaración Jurada de Datos (ANEXO VII.a) ● Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico (ANEXO VII.b) ● Normas de Conducta (ASSS) El Oferente deberá presentar, junto con su oferta, el Código de Conducta vigente que aplique a sus trabajadores al momento de la presentación. La Comisión Evaluadora de UPEFE realizará una evaluación preliminar destinada a identificar las brechas existentes entre el Código de Conducta presentado y los requisitos establecidos en el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables, las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y los demás instrumentos ambientales y sociales del Proyecto. La evaluación comprenderá, como mínimo, la identificación de los aspectos que deban ser ajustados, ampliados o complementados para alcanzar lo requerido en las normas de desempeño ambientales y sociales del BID, verificando aspectos en relación con: ● El comportamiento adecuado en el lugar de trabajo y durante el desarrollo de las actividades vinculadas con el Contrato. ● El respeto y la adecuada interacción con las comunidades del área de influencia. ● La prevención de conflictos sociales asociados con la afluencia de mano de obra y la interacción del personal con la población local. ● La no discriminación, la igualdad de trato y la igualdad de género. ● La prevención de la violencia sexual y de género, la explotación y el abuso sexual, y el acoso sexual. ● La protección de niños, niñas y adolescentes y de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad. ● La prevención de comportamientos ilícitos, delictivos, violentos, intimidatorios o contrarios a las normas de convivencia. ● La salud y seguridad laboral, incluida la prevención de conductas que puedan generar riesgos para los trabajadores o la comunidad.
--	---

	• La prevención del consumo de alcohol, drogas y otras sustancias que puedan afectar el desempeño laboral o comprometer la seguridad. • La prevención de enfermedades contagiosas y la adopción de prácticas adecuadas de higiene y cuidado de la salud. • La protección del ambiente, del paisaje autóctono y de los recursos naturales. • El régimen aplicable ante incumplimientos e infracciones. • Los mecanismos de consultas, quejas, reclamos y denuncias disponibles para los trabajadores. En caso de resultar adjudicatario, el Contratista deberá presentar, antes del inicio de las actividades, el Código de Conducta ajustado y complementado conforme a las brechas y observaciones identificadas por UPEFE, e incorporarlo como parte integrante del Plan de Manejo Ambiental y Social de la Construcción (PMASc). Dicho instrumento deberá ser sometido a la revisión y aprobación del Comitente. El Código de Conducta será de cumplimiento obligatorio para el personal propio del Contratista, el personal de sus subcontratistas y toda otra persona vinculada con la ejecución del Contrato que ingrese, permanezca o desarrolle actividades en la obra o en sus instalaciones asociadas. El PMASc deberá establecer el procedimiento para la implementación efectiva del Código de Conducta a lo largo del desarrollo de la obra. • Acta Compromiso de Obras Resiliente, Sustentable e Inclusiva El Oferente deberá presentar, junto con su oferta, el “Acta Compromiso de Acciones Ambientales y Sociales para Obras Resilientes, Sustentables e Inclusivas”, conforme al formulario incluido en el presente Pliego Licitatorio como 3. Formulario ASSS - ACTA COMPROMISO. El Acta deberá ser completada en todos sus campos, sin alterar su contenido mínimo, y estar debidamente suscripta por el representante legal o firmante autorizado del Oferente. Mediante este instrumento, el Oferente asumirá formalmente el compromiso de cumplir, en caso de resultar adjudicatario, las obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad aplicables al Proyecto. La presentación del Acta Compromiso tiene como finalidad que el Oferente se encuentra en conocimiento previa adjudicación de los requisitos que regularan la etapa constructiva de la obra, en relación a: • El Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco
--	--

	Interamericano de Desarrollo. • Las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables. • El contrato de préstamo y los instrumentos ambientales y sociales del Programa. • El Estudio o Evaluación de Impacto Ambiental y Social y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social. • Las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS). • La licencia ambiental y demás autorizaciones aplicables. • La legislación nacional, provincial y municipal vigente. • Los restantes documentos que integran el Pliego y el futuro Contrato. El Oferente deberá declarar que conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicatario, será responsable de elaborar, presentar, ajustar, obtener la aprobación e implementar el Plan de Manejo Ambiental y Social de la Construcción (PMASc). Este instrumento deberá incorporar las estrategias, planes, programas, procedimientos, recursos, cronogramas y responsables necesarios para gestionar los riesgos e impactos ambientales, sociales, de salud y seguridad del Proyecto, cuyo documento de gestión ambiental, social y de seguridad e higiene será formulado de acuerdo a los lineamientos y requisitos establecidos en la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento" , ANEXO X - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (ETP), ANEXO XI.A - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS), ANEXO XI.b - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS) Y ANEXO XII - INFORME DEL SITIO DE OBRA. El PMASc deberá presentarse dentro del plazo establecido en el Pliego y obtener la aprobación del Comitente antes del inicio físico de las obras. Su aprobación constituirá una condición previa para el comienzo de las actividades alcanzadas por dicho instrumento, sin perjuicio de las demás condiciones contractuales aplicables. La falta de presentación del Acta Compromiso, su presentación incompleta, la modificación de su contenido obligatorio o la ausencia de la firma requerida será evaluada conforme a las reglas de admisibilidad y subsanación previstas en el Pliego.
--	---

IAO 15.2	El sistema de contratación es: por Suma Alzada. Los proponentes deberán completar el precio unitario de cada uno de dichos ítems, de modo que la sumatoria de éstos conforme el precio total de su oferta. Dicha oferta se considerará, a los fines contractuales, como un precio global y alzado, quedando expresamente excluida toda otra modalidad (porcentaje u otro mecanismo) que implique la necesidad de un cálculo posterior para determinar el precio total ofertado. El precio ofertado será por el total por la provisión y colocación de todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta y toda otra operación para la correcta y completa ejecución del ítem en un todo de acuerdo con las presentes especificaciones, proyecto y a criterio de la Inspección de Obra. A continuación, se describen criterios específicos que rigen la certificación: 1. Mecanismo de medición y valoración de partidas La certificación será en periodos mensuales y proporcionales al avance de obra, para lo cual se considerarán las cantidades, unidades y los avances parciales de los ítems globales (según los documentos definidos y aprobados por la Inspección antes del inicio de la obra) ejecutadas consignadas para cada ítem. Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obra, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, la Administración resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción. 2. Documentación de respaldo requerida Para la emisión de los certificados de obra, se requiere como mínimo la siguiente documentación y registros: ● Acta y Foja de Medición. ● Acreditación de obligaciones laborales. Es requisito indispensable que el contratista acredite el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y profesionales respecto al personal empleado en la obra. El incumplimiento de este punto puede suspender la emisión de certificados. ● Informes de Seguimiento mensual de las áreas ambiental, social y de Seguridad e Higiene. Avalados y aprobados por la inspección y supervisión
------------------------	--

	según corresponda. ● Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. Se deben adjuntar copias de las órdenes de servicio y notas de pedido que respalden los trabajos ejecutados. 3. Periodicidad de las mediciones y certificaciones. El proceso sigue un cronograma mensual estricto: ● Medición. Se efectuará el primer día hábil del mes siguiente al que se certifican los trabajos. ● Emisión del Certificado. La Administración debe expedir el certificado de pago dentro del mes siguiente a aquel en que se efectuaron los trabajos. Estos certificados tienen carácter provisional hasta la liquidación final.
IAO 15.3	Además del precio global, los oferentes deberán incluir los precios de rubro que se ejecute mediante suma alzada.
IAO 15.6	Las Ofertas se harán por el total de la obra.
IAO 15.8	Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 16.2	No aplica.
IAO 17.1	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días corridos
IAO 18.1	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”.
IAO 18.2	El monto de la Garantía de la Oferta es: el 1% del monto del PRESUPUESTO OFICIAL, a saber: Pesos doscientos nueve millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos cinco con 55/100 (\$209.247.905,55).
IAO 19.1	No se considerarán Ofertas alternativas.
IAO 20.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: <i>una (1) en formato papel</i>. Además de las copias físicas, los oferentes deberán entregar una copia digital de su propuesta en formato no editable (PDF), además de él o los archivos en formato Excel del cálculo del precio cotizado. La falta de la copia digital no inhabilitará la oferta.

D. Presentación de las Ofertas	
IAO 21.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 21.1 (a)	Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: <i>Carlos H. Rodríguez N° 421 piso 2° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, CP 8300.</i> <i>Atención: Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) País: República Argentina</i>
IAO 21.2 (b)	<i>LPN N° 08/2026 “OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN”.</i>
IAO 21.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2026 A LAS 13:00 h.”
IAO 22.1	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: el día 20 de octubre del 2026 a las 12:00h, en Carlos H. Rodríguez N°421, piso 2, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Argentina, CP 8300.

E. Apertura de las Ofertas	
IAO 25.1	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura. Dirección: calle La Rioja N°229, Piso 12, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8300, República Argentina Fecha: 20 de octubre del 2026 a las 13:00 hs. El acto de apertura se transmitirá en vivo a través de la página http://youtube/upefegobierno .
IAO 27.1	Se establecerá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a cualquier solicitud de aclaración por parte del Contratante. En caso de incumplimiento de dicho plazo, la oferta será considerada retirada.

F. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAO 31.6	No aplica.
G. Adjudicación del Contrato	

IAO 35.2	1. Carta de Aceptación de Adjudicación. 2. Constancia de Inscripción ante el Consejo Provincial de Obra Pública (CPOP). 3. En caso de tratarse de una U.T se deberá presentar contrato debidamente inscripto ante el registro respectivo. 4. Garantía de cumplimiento de contrato.
IAO 35.5	La adjudicación se publicará en el sitio web oficial www.upefe.gob.ar
IAO 36.1	La forma estándar de Garantía de Cumplimiento del 10 % del monto del contrato aceptable para el Contratante será una Garantía Bancaria” o una “Póliza de Seguro de Caucción de Garantía de Ejecución del Contrato”. Cuando la Garantía de Cumplimiento se constituya mediante una Póliza de Seguro de Caucción, la mencionada Póliza, deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Manifestará expresamente el carácter del otorgante como: fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. • El texto de la Póliza de Seguro de Caucción deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, e incluir la identificación de la licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma. Asimismo, deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto y sus prórrogas. • En caso de coseguro, la póliza deberá contener los porcentajes que cada asegurador toma a su cargo. • Los aseguradores deberán presentar un certificado de las entidades de reaseguro con las que actúen que acredite que no registran deuda exigible con dichas instituciones. Las garantías que se otorguen por cualquier concepto deben establecer en forma expresa que no serán afectadas por ningún incumplimiento de la tomadora, que no se encuentran sujetas a condición alguna que pudiera afectar en forma total o parcial su vigencia, validez o ejecutabilidad.
IAO 37.1	El pago de anticipo será por un monto máximo del diez (10%) por ciento del Precio del Contrato al momento de su emisión y deberá ser solicitado por el

	contratista dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la última de las fechas que se indican a continuación: - Firma del Contrato y su perfeccionamiento (Sellado de Ley). - Presentación y aceptación por parte de la Administración, de la Garantía de Anticipo. - Presentación de la correspondiente factura conforme a ley. - Acta de Inicio de Obra. El Contratista acompañará como condición para acceder al Anticipo, lo siguiente, a) una garantía por valor equivalente la que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de cumplimiento, con su texto adecuado a satisfacción del Contratante. b) Certificado de Anticipo Financiero c) Factura de la Empresa contratista, por el monto de la emisión del Certificado de Anticipo Financiero. El Contratante pagará al Contratista, sobre la base de un certificado al efecto, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional o una Póliza de seguro de caución en el mismo monto y moneda del anticipo. Las formas de emisión y las entidades financieras propuestas por el contratista, deberán contar con la aprobación del contratante. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista, contra la presentación por parte del Contratista de la nueva garantía por el monto pendiente. De no presentarse continuará vigente la última presentada a conformidad del Contratante. El anticipo no devengará intereses. Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista. El anticipo mencionado se amortizará en los certificados de obra a emitir, aplicándose al monto nominal de cada uno, un descuento porcentual igual al del anticipo otorgado.
IAO 38.1	El Conciliador Técnico que propone el Contratante es el Abogado Dr. Marcelo Daniel Iñiguez.

	Los honorarios por hora para este Conciliador Técnico propuesto serán los que indique el Colegio Profesional respectivo en pesos argentinos. Los datos curriculares de este Conciliador Técnico son los siguientes: El Abogado Dr. Marcelo Daniel Iñiguez es argentino y se desempeña como abogado profesional en bufete de abogados en la ciudad de Neuquén, es profesor de Derecho Internacional en la Universidad Nacional del Comahue y docente de la Universidad Católica de Salta. Se desempeña como presidente del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén. El profesional asignado tiene experiencia comprobable en lo que consideramos hace referencia al seguimiento de contrato y en las instancias legales que requieren todo el proceso. La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, en calle Maestros Neuquinos N° 1161, ciudad de Neuquén, CP 8300, Provincia del Neuquén.
IAO 39.1	Atención: Tomas Ezequiel Rubilar Collinao Dirección: Carlos H. Rodríguez N° 421 Piso/Oficina: 2° PISO Ciudad: <i>Neuquén</i> Código postal: 8300 Correo electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar País: Argentina

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evacuadas por el cumplimiento de los criterios que se describen a continuación:

TODAS LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.1	Nacionalidad: oferente originario de países miembros del Banco	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 5.1(a)	Prohibición en las leyes o la reglamentación argentina de relaciones comerciales con el país de origen del oferente;	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 5.1(b)	Decisión del Consejo de Seguridad de las NNUU prohíbe las relaciones comerciales con el país del Oferente	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 5.1	No presentar conflicto de intereses	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.2	No estar en la lista de empresas sancionadas www.iadb.org/integridad	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 5.3	Los oferentes no participan, individualmente o como integrante una U.T. en más de una Oferta	Debe cumplir el requisito		Debe cumplir el requisito		
IAO 5.3	El número límite de miembros de una U.T. es: 2 (dos)		Debe cumplir el requisito			
IAO 5.4	Empresa o institución estatal del país del Prestatario reúne las condiciones de la IAO 5.4	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
	No haber incurrido en incumplimiento de algún contrato ¹⁰ atribuible al contratista desde el 1 de enero de 2021.	Debe cumplir el requisito ¹³	Deben cumplir los requisitos	Debe cumplir el requisito ¹¹		

¹⁰ El incumplimiento, decidido como tal por el Contratante, incluirá a) todos los contratos donde el incumplimiento no fue objetado por el Contratista, en especial mediante la derivación al mecanismo de resolución de controversias previsto en el respectivo contrato, y b) los contratos que fueron objetados y se resolvieron a favor del Contratista. El incumplimiento no incluirá aquellos contratos respecto de los cuales la decisión de los Contratantes fue plenamente invalidada por ese mecanismo. Debe basarse en toda la información relativa a las controversias o los litigios plenamente resueltos, es decir, las controversias o los litigios que hayan sido resueltos conforme al mecanismo antedicho previsto en el respectivo contrato y en los que se hayan agotado todas las instancias de apelación a disposición del Oferente.

¹¹ Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Oferente en calidad de miembro de una APCA.

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
IAO 5.5	No haber sido suspendido por el Contratante por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
IAO 6.2	Propuesta técnica que incluye el método, la organización de trabajo y cronograma que proponen, que demuestre la comprensión clara de los alcances de las obras	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			

SE EVALUARÁN EL CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS, ÚNICAMENTE DE LA OFERTA CON EL PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (DESPUÉS DE CORREGIR EVENTUALES ERRORES ARITMÉTICOS DE TODAS LAS OFERTAS QUE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS CRITERIOS DEL CUADRO ANTERIOR)

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
						Carta de la Oferta
IAO 6.3 (i)	Propuesta de subcontratación (si corresponde) La oferta incluye subcontratación solo para las partes permitidas y dentro del porcentaje permitido	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito			
IAO 6.5(a)	Volumen Promedio Anual de Facturación en Construcción de Obras igual o superior a Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y siete con 56/100 (\$10.462.395.277,56) , pesos argentinos. Calculado para los últimos tres (3) años contados retroactivamente desde junio de 2026.	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	<i>[si corresponde según IAO 6.6]</i> Debe cumplir al menos el 25 % <i>[u otro porcentaje según el DDL]</i> del requisito	<i>[si corresponde según IAO 6.6]</i> El líder o representante debe cumplir al menos el 40 % <i>[u otro porcentaje según el</i>	Form 2. Información para la Calificación Anexo N° I

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
					<i>DDL</i>] del requisito	
IAO 6.5 (b)	<i>No aplica.</i>	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito	<i>[si corresponde según IAO 6.6]</i> Debe cumplir al menos el 25 % <i>[u otro porcentaje según el DDL]</i> del requisito	<i>[si corresponde según IAO 6.6]</i> El líder o representante debe cumplir al menos el 40 % <i>[u otro porcentaje según el DDL]</i> del requisito	
IAO 6.5 (c)	Experiencia Específica El número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras	Debe cumplir el requisito	Deben cumplir el requisito ¹²			Form 2. Información

¹² No se sumará el valor de contratos terminados para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado deberá satisfacer el requisito del valor mínimo exigido tanto a las entidades individuales como a las U.T.

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	licitadas que el Oferente ejecutó es 3 (tres) en los últimos 10 (diez) años (se considerarán las obras iniciadas a partir del año 2016). En el caso de participación como APCA/UT, en la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en la obra.					para la Calificación Anexo N° II
IAO 6.5 (f) –	Ratios financieros. Debe cumplir los siguientes ratios:		Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		
	Ratio	Resultado Aceptable				
	Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	≥ 1.20				
	Endeudamiento total: (Pasivo Total/ Patrimonio neto)	≤1.20				
	Solvencia (Activo Total / Pasivo Total)	≥ 1.60				
IAO 6.5 (g)	Disponibilidad de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales, y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales), por un monto superior a \$2.324.976.728,35 (pesos dos mil trescientos	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	[si <i>corresponde según IAO 6.6]</i> Debe cumplir al menos el 25	[si <i>corresponde según IAO 6.6]</i> El líder o representante debe cumplir	Balance general auditado o, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	veinticuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos veintiocho con 35/100), expresado en pesos argentinos.			% <i>[u otro porcentaje según el DDL]</i> del requisito	al menos el 40 % <i>[u otro porcentaje según el DDL]</i> del requisito	financieros aceptables correspondientes al periodo indicado en las IAO 5.3(f)
IAO 6.5 (h)	Sin antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente ¹³ desde el 1 de enero de 2021. Eventualmente la posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Oferente son satisfactorias y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Oferente	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito (si se encuentra constituida)	Debe cumplir el requisito		Form 2. Información para la Calificación
IAO 6.5 (j)	Experiencia general en construcciones Experiencia en contratos de construcción de mínimo 5 (cinco) obras de Arquitectura	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito		Formulario EXP – 4.1 Anexo N° III

¹³ El Oferente proporcionará, en la Carta de la Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años.

Ref.	Requisito	Entidad individual	APCA (constituida o por constituir)			Requisitos de presentación
			Todos los miembros en su conjunto	Cada miembro	Al menos un miembro	
	como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 10 (<i>diez</i>) años a partir del 1 de enero de 2016. En el caso de participación como APCA/UT, en la evaluación se considerará únicamente el porcentaje de participación en la obra.					

IAO 6.5(d) Equipos

El equipo esencial y sus unidades para cada uno, que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

Ítem	Equipo	Cantidad	Capacidad / Potencia mínima	Antigüedad máxima	Dominio (patente)
1	Retroexcavadora	1	≥ 90 HP	≤ 10	
2	Minicargadora tipo Bobcat con rodillo compactador	1	45 HP	≤ 10	
3	Compactador manual	2	—		
4	Camión volcador 15 m ³	2	Potencia $\geq$ 300 HP	≤ 10	
5	Camión regador	1	140 HP	≤ 10	
6	Grúa hidráulica o camión con hidrogrúa	1	Capacidad de izaje ≥ 30 t	≤ 15	
7	Plataforma elevadora hidráulica (articulada o tijera)	1	Altura de trabajo ≥ 12 m	≤ 12	

IAO 6.5(e) Personal clave

El personal esencial que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el Contrato es:

Nombre del Cargo	Años de Experiencia (general)	Experiencia en el cargo propuesto
<u>Representante Técnico</u>	Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de ejercicio de profesión.	5 años de experiencia como representante técnico en obras de similar magnitud Deberá estar obligatoriamente presente en obra al menos 15 días por mes durante el horario de trabajo. También en las siguientes ocasiones: 1. Cuando se realice el Replanteo de la Obra. 2. En cada Medición de Obra. 3. Cuando la Inspección lo solicite especialmente a través de la emisión de la correspondiente Orden de Servicio. 4. Al realizar la Recepción Provisoria de la Obra. Toda ausencia deberá ser comunicada previamente a la Inspección. El Representante Técnico gestionará y firmará, con aclaración de identidad e identificación profesional que incluirá el número de matrícula profesional, las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de esta naturaleza que sea necesario realizar en el curso de la construcción de la Obra. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de las actas, inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a la operación realizada.

Nombre del Cargo	Años de Experiencia (general)	Experiencia en el cargo propuesto
<u>Jefe de Obra</u>	Ingeniero Civil o Arquitecto con 8 años de ejercicio de profesión.	5 años de experiencia como Representante Técnico o Jefe de Obra en obras de similar magnitud El Jefe de Obra deberá encontrarse permanentemente en la misma durante las jornadas laborales. El cargo de representante técnico y jefe de obra no podrán ser ejercidos por la misma persona.
<u>Topógrafo</u>	Agrimensor/a u otro título habilitante con 5 años de experiencia	3 años de experiencia mínima.
<u>Responsable Ambiental</u>	Título en un campo pertinente medioambiental. Mínimo 5 años de experiencia.	3 años de experiencia en identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales y 5 años de ejercicio de la profesión. Además, deberán poseer experiencia en implementación de Plan de Manejo Ambiental/ Gestión Ambiental de Obras o proyectos similares. El profesional deberá tener presencia en obra. Una vez adjudicada la obra y con carácter previo al inicio de los trabajos , el profesional responsable de elaborar, suscribir y gestionar los relevamientos, inventarios, informes técnicos y demás documentación necesaria para la tramitación de las intervenciones sobre ejemplares arbóreos deberá encontrarse debidamente habilitado e inscripto en el registro correspondiente de la Municipalidad de San Martín de los Andes , dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos por dicha autoridad para la realización de estas tramitaciones.

Nombre del Cargo	Años de Experiencia (general)	Experiencia en el cargo propuesto
		La acreditación de dicha inscripción y habilitación deberá ser presentada ante la Inspección de Obra como condición previa al inicio de los trabajos . Por cuanto, no podrá realizarse intervenciones físicas en el sitio de obra hasta tanto no se cuente con las habilitaciones pertinentes para el retiro de la vegetación , sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos y aprobaciones que resulten exigibles.
<u>Responsable Social</u>	Título en las áreas de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o carreras afines. Mínimo 5 años de experiencia.	3 años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, coordinación de talleres y grupos y trabajo comunitario y 5 años de ejercicio de la profesión. El profesional deberá tener presencia en obra.
<u>Responsable en Seguridad e Higiene</u>	Licenciado en Seguridad e Higiene. 5 años de profesión.	Con un mínimo de 5 años de ejercicio y 3 años como Responsable de Higiene y Seguridad en Obras de similar magnitud y características. Este Profesional actuará como interlocutor en todos los aspectos de Higiene y Seguridad y Medicina en el Trabajo, entre el Contratista, las Autoridades competentes y las Autoridades locales para el cumplimiento de la legislación en vigencia en este rubro, tendrá a su cargo el cumplimiento de los requerimientos del Programa de Higiene y Seguridad aprobado, su seguimiento, control y registros, durante todo el plazo de ejecución de la obra. Deberá estar presente en la Obra durante el horario de trabajo.

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Carta de la Oferta

[El formato deberá ser adecuado si la licitación es por lotes]

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 38.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Después de haber examinado el Documento de Licitación, incluidas sus enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 11), ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación :

[indique el nombre y número de identificación del Contrato]

por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* pesos argentinos, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra. *[Los montos indicados deberán incluir el IVA]*

- b) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:

[indique el nombre y número de identificación del Contrato] por el precio total de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]*

c) El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: [indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

d) El pago de anticipo solicitado es: [indicar] [no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

- e) Nuestra Oferta será válida por el período indicado en el DDL de la IAO 17.1 computado a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- g) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

- h) Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.

- i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 5.1. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la IAO 5.2.

Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la IAO 5.3.

- j) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 5.4 de las Instrucciones a los Oferentes;
- k) Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo
- l) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

No hemos incurrido en incumplimiento de contrato atribuible al nosotros, en el periodo comprendido entre *[indique el periodo]*

- m) Tampoco hemos sido suspendidos por el contratante por incumplimiento y ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o Propuesta.
- n) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
—	—	—
_____	_____	_____
—	—	—
_____	_____	_____
—	—	—

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar “ninguna”)

- o) Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en prácticas prohibidas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

1. Firmas individuales			
1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente: [adjunte copia de documento o carta de intención]			
País de constitución o incorporación: [indique]			
Sede principal de actividades: [indique]			
Poder del firmante de la Oferta [adjunte]			
1.2 Los montos anuales facturados son: [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 6.5(a) de los DDL]			
(a) (b) (c) (d)			
Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo con lo indicado en los DDL.			
1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente: [indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 6.5 (c)] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]			
Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona de contacto	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en pesos)

(a)			
(b)			
(c)			
1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 6.5(d)]</i>			
Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			
1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la IAO 6.5(e): <i>[adjunte información biográfica,. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]</i>			
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			
1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 6.3(f) son: <i>[lístelos abajo y adjunte las copias.]</i>			
1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las IAO 6.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i>			
1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subclausula 6.3(g) de las IAO <i>[Adjunte la autorización]</i>			

1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la IAO 6.3 (h) son: <i>[Listar].</i>			
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)		Causa de la Controversia	Monto en cuestión
(a)			
(b)			
1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la IAO 6.3 (i) son: <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>			

2. Unión Transitoria (U.T.)
2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).
2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. <i>[proporcione la información].</i>
2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.
2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste: (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.); (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.

3. Requisitos adicionales
3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DDL.

FORMULARIOS DE PRESUPUESTO

Presupuesto por ítems y general de la obra (En Pesos)

[aplicable a contratos por Unidad de Medida sg. IAO 15.2]

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						
PRECIO TOTAL (Numeral)						

Presupuesto por módulos/hitos y general de la obra (En Pesos)

[aplicable a contratos por suma alzada sg. IAO 15.2]

Ítem	Descripción módulo /hito/componente	Unidad	Precio subtotal (Literal)	Precio Total (Numeral)
1		global		
2		global		
3		global		
4		global		
5		global		
...		global		
N		global		
PRECIO TOTAL (Numeral)				

Presupuesto por ítems y general de la obra (En Pesos)

[Texto aplicable en los casos de contratos por sistema Mixto (partes de obra por Unidad de Medida y partes de obra por Suma Alzada)]

Componentes por precios unitarios

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Unitario (Literal)	Precio Total (Numeral)
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						
PRECIO TOTAL (Numeral)						

Componentes por módulos o componentes

Ítem	Descripción módulo /hito/componente	Unidad	Precio subtotal (Literal)	Precio Total (Numeral)
1		global		
2		global		
3		global		
4		global		
5		global		
...		global		
N		global		
PRECIO TOTAL (Numeral)				

ANEXO N° I -Declaración de Facturación en Obras (MODELO)

DECLARACIÓN VOLUMEN PROMEDIO ANUAL DE FACTURACIÓN EN OBRAS			
Período Considerado: últimos tres años, contados retroactivamente desde junio de 2026			
MES-AÑO	FACTURACIÓN MENSUAL	FACTOR CORRECCIÓN	FACTURACIÓN ACTUALIZADA
jul-23		5,8199	\$
ago-23		4,9025	\$
sept-23		4,4890	\$
oct-23		4,1735	\$
nov-23		3,7565	\$
dic-23		2,4388	\$
ene-24		2,0676	\$
feb-24		1,8770	\$
mar-24		1,7805	\$
abr-24		1,7211	\$
may-24		1,6632	\$
jun-24		1,6201	\$
Facturación Total Actualizada Periodo jul-2023 a jun-2024			\$
jul-24		1,5717	\$
ago-24		1,5398	\$
sept-24		1,5100	\$
oct-24		1,4923	\$
nov-24		1,4719	\$
dic-24		1,4595	\$

ene-25		1,4378	\$
feb-25		1,4146	\$
mar-25		1,3940	\$
abr-25		1,3555	\$
may-25		1,3591	\$
jun-25		1,3371	\$
Facturación Total Actualizada Periodo jul-2024 a jun-2025			\$
jul-25		1,3001	\$
ago-25		1,2609	\$
sept-25		1,2160	\$
oct-25		1,2030	\$
nov-25		1,1842	\$
dic-25		1,1564	\$
ene-26		1,1375	\$
feb-26		1,1265	\$
mar-26		1,0896	\$
abr-26		1,0361	\$
may-26		1,0108	\$
jun-26		1,0000	\$
Facturación Total Actualizada Periodo jul-2025 a jun-2026			\$

Facturación Total Actualizada Últimos Tres (3) Años	\$
Promedio Facturación Anual Actualizada Últimos Tres (3) Años	\$

PERÍODO	IPIM	FACTOR CORRECCIÓN
PERÍODO 1		
jul-23	2.767,11	5,8199
ago-23	3.284,86	4,9025
sept-23	3.587,49	4,4890
oct-23	3.858,68	4,1735
nov-23	4.287,02	3,7565
dic-23	6.603,37	2,4388
ene-24	7.788,86	2,0676
feb-24	8.579,89	1,8770
mar-24	9.044,95	1,7805
abr-24	9.356,89	1,7211
may-24	9.682,82	1,6632
jun-24	9.940,07	1,6201
PERÍODO 2		
jul-24	10.246,48	1,5717
ago-24	10.458,63	1,5398

sept-24	10.665,28	1,5100
oct-24	10.791,48	1,4923
nov-24	10.941,22	1,4719
dic-24	11.034,04	1,4595
ene-25	11.200,30	1,4378
feb-25	11.384,05	1,4146
mar-25	11.552,83	1,3940
abr-25	11.880,25	1,3555
may-25	11.849,38	1,3591
jun-25	12.044,40	1,3371
PERÍODO 3		
jul-25	12.387,32	1,3001
ago-25	12.771,69	1,2609
sept-25	13.243,43	1,2160
oct-25	13.387,00	1,2030
nov-25	13.599,28	1,1842
dic-25	13.925,56	1,1564

ene-26	14.157,71	1,1375
feb-26	14.296,33	1,1265
mar-26	14.780,13	1,0896
abr-26	15.542,54	1,0361
may-26	15.931,97	1,0108
jun-26	16.104,17	1,0000
Fuente: elaboración en base a datos de IPIM Nivel General, publicados por INDEC.		

ANEXO N° II - EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA CONSTRUCCIÓN (IAO 6.5(c))

Contrato n° XX (Se deberá presentar el presente cuadro por cada una de las obras declaradas)			
FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN	
mm/aaaa		mm/aaaa	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO		MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$	
Denominación		En moneda original	
Participación	<i>Indicar el porcentaje de participación en el monto del Contrato.</i>	En dólares estadounidenses	
Dirección del Comitentes		Tasa de cambio empleada para calcular el monto en dólares estadounidenses equivalente	
Avance (%)		Superficie (m2)	
Descripción breve de la obra realizada	<i>Obras de características similares según IAO 6.5 (c)</i>		
RESPONSABILIDAD		<i>Indicar el desempeño de la siguiente manera: CP: Contratista principal (líder) CA: Contratista Administrador(líder) CG: Contratista General (no líder) SC: Subcontratista</i>	
IDENTIFICAR FOJAS DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA		<i>Contrato, Acta de inicio, Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva, o Constancias de Terminación de Obras emitidas por el comitente y documentación que permita verificar que se trata de una obra con las características solicitadas anteriormente</i>	

ANEXO N° III - EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCIÓN (IAO 6.5(j))

Planilla a completar con las obras de arquitectura realizadas en los últimos cinco (10) años:

DENOMINACIÓN OBRA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MONTO	PLAZO	UBICACIÓN OBRA	COMITENTE	DOMICILIO	Fojas donde consta documentación respaldatoria

NOTAS:

- Deberá presentarse toda la documentación respaldatoria, acompañando copias del Contrato, Acta de Inicio, último Certificado Definitivo, Actas de Recepción Provisoria y/o Definitiva, con mención de los montos y plazos. Para facilitar la identificación y evaluación deberá especificarse ubicación y fojas donde se encuentra y deberá figurar en el mismo orden en el que se hace referencia en la planilla.

ANEXO IV

PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

OBRA:				EMPRESA OFERENTE		
				ANÁLISIS DE PRECIOS		Fecha.../.../...
				MES DE...	2026	Hoja N°
ITEM / SUB ITEM					Unidad ()	Cantidad Total (E)
		Descripción	Un	Cantidad	Precio Unitario	Parciales
E	1					
Q	2					
U	3					
I	4					
P	5					
O	6					
S	7					
M	8					
A	9					
T	10					
E	11					
R	12					
I	13					
A	14					
L	15					
E	16					
S	17					
M	18					
A	19					
N	20					
O	21					
S	22					
De	23					
O	24					
B	25					
R						
A						
(D) COSTO DIRECTO (A+B+C)				A		(D)
				B		
				C		
(F) COSTO TOTAL DIRECTO DEL ITEM				Cantidad	Unitario	F-E x D
				(E)	(D)	
(G) PRECIO FINAL DE VENTA DEL ITEM Factor				X	(D x X)	G – E x D x X

ANEXO V
MODELO COEFICIENTE RESUMEN – CR

CONCEPTO	SIGLA	CÁLCULO	VALOR
COSTO-COSTO	C.C.		1,00
GASTOS GENERALES DIRECTOS	G.G.D	% de C.C.	
GASTOS GENERALES INDIRECTOS	G.G.I	% de (C.C. + G.G.D.)	
SUBTOTAL 1	S1	$S1 = C.C. + G.G.D + G.G.I$	
COSTO FINANCIERO	C.F.	% de S1	
BENEFICIO	B	% de S1	
SUBTOTAL 2	S2	$S2 = S1 + C.F + B$	
IMPUESTO AL CHEQUE	I.CH	% S2	
SUBTOTAL 3	S3	$S3 = S2 + I.CH$	
IMPUESTO IVA	I	% S3	
PRECIO VENTA	F	$F = S3 + I$	
COEFICIENTE RESUMEN		$C.R = (S3 + I) / C.C$	

ANEXO VI

CURVA DE AVANCE DE OCUPACIÓN DE PERSONAL DIRECTO

PERSONAL OFICIOS ESPECIALIDADES	PLAZO DE OBRA							
	MES 1 Cantidad	MES ... Cantidad	MES ... Cantidad	MES ... Cantidad	MES ... Cantidad	MES ... Cantidad	MES ... Cantidad	MES ... Cantidad
OFICIAL ESPECIALIZADO								
OFICIAL ESPECIALIZADO								
MEDIO OFICIAL								
AYUDANTE								
TOTAL PARCIAL								

ANEXO VII.a

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS

“OBRA:” - BID 1420		Foja (indicar en qué foja se encuentra la información solicitada)
Denominación Social		
Composición del APCA (en caso de corresponder)		
Nacionalidad		
Domicilio		
CUIT		
Firmante Autorizado		

ANEXO VII.b

DECLARACIÓN JURADA DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sres.: UPEFE

SU DESPACHO

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que constituimos domicilio a todos los efectos legales derivados de la presente Licitación en:

Domicilio:

Ciudad: Neuquén Capital

Asimismo, aceptamos que toda notificación o comunicación que se realice en el marco de la presente Licitación sea válidamente cursada al domicilio precedentemente indicado, o indistintamente a los siguientes correos electrónicos:

1.
2.

Que nos comprometemos, durante todo el proceso licitatorio, a mantener activas las cuentas de correo electrónico denunciadas, reconociendo que toda notificación allí remitida será considerada válida y legalmente notificada.

Asimismo, declaramos como válido el siguiente número telefónico a los efectos de la recepción de comunicaciones:

Tel.:

Atentamente,

.....
Firma y Sello

Lugar y fecha de de 2026

Nombre (Representante Legal del Oferente).....

Firma y Sello (Representante Legal del Oferente)

3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente¹⁴ a *[indique el monto en cifras y en palabras]* *[indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones¹⁵ efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

(a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.¹⁶

¹⁴ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

¹⁵ Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

¹⁶ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 38.1.¹⁷

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 36.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

¹⁷ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

3. FORMULARIO ASSS - EGPI - ACTA COMPROMISO

Medio ambiente, social, salud y seguridad -ASSS

Acta Compromiso de Obra Resiliente, Sustentable e Inclusiva

Por la presente, **[denominación o razón social del Oferente]**, CUIT N.º **[completar]**, representada en este acto por **[nombre, apellido y carácter del firmante autorizado]**, en el marco del procedimiento de contratación correspondiente a la obra **[denominación de la obra]**, se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a adoptar e implementar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad en el trabajo aplicables al Proyecto.

Dichas obligaciones serán cumplidas de conformidad con la normativa nacional, provincial y municipal vigente; el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco Interamericano de Desarrollo; las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) aplicables; las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS); los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto; y las restantes disposiciones establecidas en el Pliego Licitatorio y en el futuro Contrato.

Asimismo, el Oferente declara haber tenido acceso y tomado conocimiento de los documentos ambientales y sociales aplicables al Proyecto, puestos a disposición como parte de la documentación licitatoria o publicados por la Unidad Ejecutora a través de sus sitios institucionales y demás medios oficiales habilitados.

En virtud de lo expuesto, el Oferente asume el compromiso de desarrollar, como mínimo, las siguientes acciones:

- Incorporar criterios de adaptación al cambio climático y, cuando corresponda, de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero en la planificación y ejecución de las actividades.
- Incorporar transversalmente los enfoques de igualdad de género, no discriminación, inclusión, accesibilidad, participación comunitaria y protección de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de desastres y cambio climático que puedan afectar a la obra, a los trabajadores, a las comunidades, al ambiente o a la continuidad operativa de la infraestructura.
- Elaborar, presentar, ajustar y obtener la aprobación del Plan de Manejo Ambiental y Social de la Construcción (PMASc), de acuerdo con las NDAS aplicables, las ETAS y los demás instrumentos ambientales y sociales del Proyecto, con carácter previo al inicio físico de las obras.

- Incorporar en el PMASc las estrategias, programas, procedimientos, medidas, recursos, cronogramas, indicadores y responsables necesarios para prevenir, minimizar, mitigar, controlar, corregir y, cuando corresponda, compensar los riesgos e impactos ambientales y sociales derivados de la ejecución de la obra.
- Capacitar e inducir a todo el personal propio y de los subcontratistas respecto de las obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad; las NDAS aplicables; el Código de Conducta; los riesgos vinculados con sus tareas; y los procedimientos previstos en el PMASc.
- Revisar, ajustar y complementar las políticas, procedimientos, funciones y prácticas ambientales, sociales, de salud y seguridad que aplique actualmente el Oferente, a fin de asegurar su conformidad con el MPAS, las NDAS aplicables, las ETAS y los demás requisitos del Proyecto.
- Designar y mantener durante la ejecución contractual los responsables ambientales, sociales y de salud y seguridad exigidos por el Pliego, garantizando que cuenten con las competencias, habilitaciones profesionales, atribuciones, dedicación y recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Aplicar las obligaciones ambientales, sociales, de salud y seguridad al personal propio, a los subcontratistas, proveedores y demás personas vinculadas con la ejecución contractual, manteniendo el Contratista plena responsabilidad por su cumplimiento.
- Implementar mecanismos de seguimiento, registro y reporte que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos y adoptar oportunamente las medidas preventivas y correctivas requeridas por el Comitente.

El Oferente reconoce que los compromisos asumidos mediante la presente Acta integrarán la documentación contractual en caso de resultar adjudicatario y que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas y consecuencias previstas en el Pliego y en el Contrato.

En [localidad], a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma del representante legal o firmante autorizado: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

Carácter en el que suscribe: _____

Denominación del Oferente: _____

Sello: _____

. CÓDIGO DE CONDUCTA

Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS)

El Oferente deberá presentar el Código de Conducta que actualmente aplica en sus operaciones, cuyo documento será evaluado por la Comisión de Evaluación del Comitente para la identificación de brechas, sobre las cuales en caso de ser adjudicatario de la obra el Código será ajustado, modificado o complementado a plena aprobación por parte del comitente.

El código de conducta para la etapa de ejecución de obra deberá contar con los aspectos señalados y requerido por el Comitente, deberá contar como mínimo con las reglas de conducta para todos los trabajadores relacionadas con las medidas de prevención y manejo de los riesgos ambientales, laborales y sociales del proyecto, incluidos los riesgos de salud y seguridad, violencia sexual y de género, discriminación y abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y otras personas o grupos vulnerables que se aplicarán a los empleados del Contratista y empleados de subcontratistas según lo dispuesto en la IAO 14.1 (f) de las Instrucciones a los Oferentes. El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones ASSS del contrato, incluidas las que se describen más detalladamente en la Sección VII, Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, **ANEXO X - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES** y **ANEXO XI.A - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)**

ANEXO XI.b - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES (ETAS)

Además, el adjudicatario deberá presentar un esquema de cómo se implementará este Código de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en las condiciones de empleo/compromiso, cómo se proporcionará y se comunicará adecuadamente a todos los trabajadores, qué capacitación se brindará, cómo se monitoreará y cómo el Contratista propone tratar cualquier incumplimiento.

El Código de Conducta debe estar escrito en un lenguaje sencillo, de manera clara, comprensible y accesible, se proporcionará y comunicará adecuadamente a todos los trabajadores y, en la medida de lo posible, deberá ser firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia del código;
- se les explicó el código;
- reconoció que la adhesión a este Código de Conducta es una condición de empleo; y
- comprendió que las violaciones del Código pueden tener consecuencias graves, que pueden incluir el despido o la remisión a las autoridades legales.

Se deberá exhibir una copia del Código durante la implementación del proyecto en un lugar de fácil acceso para los trabajadores, la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y las personas afectadas.

4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 17.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 28), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

Condiciones Generales del Contrato	110
A. Disposiciones Generales	111
1. Definiciones	112
2. Interpretación	115
3. Idioma y Ley Aplicables	116
4. Decisiones del Gerente de Obras	116
5. Delegación de funciones	116
6. Comunicaciones	117
7. Subcontratos	117
8. Otros Contratistas	117
9. Personal	117
10. Riesgos del Contratante y del Contratista	117
11. Riesgos del Contratante	117
12. Riesgos del Contratista	118
13. Seguros	118
14. Informes de investigación del Sitio de las Obras	119
15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	119
16. Construcción de las Obras por el Contratista	120
17. Terminación de las Obras en la fecha prevista	120
18. Aprobación por el Gerente de Obras	120
19. Seguridad	120
20. Descubrimientos	120
21. Toma de posesión del Sitio de las Obras	121
22. Acceso al Sitio de las Obras	121
23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías	121
24. Controversias	121
25. Procedimientos para la solución de controversias	122
26. Reemplazo del Conciliador	122
B. Control de Plazos	122
27. Programa	123
28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	123
29. Aceleración de las Obras	124
30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras	124
31. Reuniones administrativas	124
32. Advertencia Anticipada	124
C. Control de Calidad	125
33. Identificación de Defectos	125
34. Pruebas	125

35. Corrección de Defectos	125
36. Defectos no corregidos	126
D. Control de Costos	126
37. Computo y presupuesto	126
38. Modificaciones en las Cantidades	126
39. Variaciones	127
40. Pagos de las Variaciones	127
41. Proyecciones de Flujo de Efectivos	127
42. Certificados de Pago	128
43. Pagos	128
44. Eventos Compensables	129
45. Impuestos	130
46. Monedas	131
47. Ajustes de Precios	131
48. Retenciones	132
49. Liquidación por daños y perjuicios	132
50. Bonificaciones	133
51. Pago de anticipo	133
52. Garantías	134
53. Trabajos por día	134
54. Costo de reparaciones	134
E. Finalización del Contrato	134
55. Terminación de las Obras	134
56. Recepción de las Obras	135
57. Liquidación final	135
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento	136
59. Terminación del Contrato	136
60. Prácticas prohibidas	138
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato	145
62. Derechos de propiedad	145
63. Liberación de cumplimiento	145
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	146
65. Elegibilidad	146

Condiciones Generales del Contrato
A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (b) **Cómputo y presupuesto** en contrato por precios unitarios es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta. . En contrato por suma alzada aplica la Lista de actividades Si el contrato es mixto se utilizan ambos términos.
- (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
- (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC**.
- (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
- (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (h) **Días** significa días calendario
- (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición

hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

- (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La **Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario

- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen desempeño general de la obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.

- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (hh) **ASSS** “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud seguridad (incluyendo salud y seguridad laboral, ocupacional y comunitaria, desastres y cambio climático, Pueblos Indígenas, grupos vulnerables, género y violencia sexual, sexual y basada en género (VSG), participación de las partes interesadas).
- (ii) “VSG se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Cómputo y presupuesto y¹⁸
 - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato es el castellano y la ley que lo regirá la ley de la República Argentina.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa en **las CEC**, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

¹⁸ Sustituir por Lista de Actividades en el caso de contratos por medio de suma alzada.

- | | | |
|-----------------------------------|-----|---|
| 5. Delegación de funciones | 5.1 | El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista. |
| 6. Comunicaciones | 6.1 | Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas. |
| 7. Subcontratos | 7.1 | El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista. |
| 8. Otros Contratistas | 8.1 | El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista. |
| 9. Personal | 9.1 | El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC , para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista. |
| | 9.2 | Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. |

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:

- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a los Equipos;
- (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información disponible.

- | | |
|--|---|
| 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato | 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC. |
| 16. Construcción de las Obras por el Contratista | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. |
| 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación. |
| 18. Aprobación por el Gerente de Obras | <p>18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.</p> <p>18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.</p> <p>18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.</p> <p>18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.</p> <p>18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.</p> <p>18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.</p> |

- | | |
|---|--|
| 19. Seguridad | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras. |
| 20. Descubrimientos | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. |
| 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable. |
| 22. Acceso al Sitio de las Obras | 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato. |
| 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías | <p>23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.</p> <p>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.</p> |

- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

- | | |
|---|---|
| 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación | <p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p> |
| 29. Aceleración de las Obras | <p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p> |
| 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras | <p>30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p> |

**31. Reuniones
administrativas**

- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

**32. Advertencia
Anticipada**

- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

C. Control de Calidad

- | | |
|---------------------------------------|--|
| 33. Identificación de Defectos | 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto. |
| 34. Pruebas | 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable. |
| 35. Corrección de Defectos | <p>35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras</p> |
| 36. Defectos no corregidos | 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto. |

D. Control de Costos

- | | |
|---|---|
| 37. Cómputo y presupuesto | <p>37.1 El Cómputo y presupuesto debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.</p> <p>37.2 El Cómputo y presupuesto constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.</p> |
| 38. Modificaciones en las Cantidades | <p>38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.</p> <p>38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.</p> <p>38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en el Cómputo y presupuesto.</p> |
| 39. Variaciones | <p>39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.</p> |

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.
- En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto, o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá: el valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

**44. Eventos
Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desapruaban una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

- 45. Impuestos** 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes al peso argentino, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c Es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c Son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura,

I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

- 48. Retenciones**
- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 50. Bonificaciones** 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo** 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras** 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras** 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de estos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.

57. Liquidación final

57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
 - (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC.**
 - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.

Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

- (iii) *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que
 - (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas

sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del

Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) Que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de

- las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) Que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (c) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
 - (d) Que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
 - (e) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
 - (f) Que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
 - (g) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de
propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante esta obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (d)	El Contratante es Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo – UPEFE Calle: Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal: 8300, República Argentina.
CGC 1.1 (i)	La empresa que resulte adjudicada deberá presentar el equipo evaluado en la oferta con sus correspondientes pólizas y documentación que acredite la titularidad de ellos.
CGC 1.1 (l)	La Fecha de Inicio será en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato. Una vez efectuada la firma del Acta de Inicio comenzará a computarse el plazo para la ejecución de las obras. Al momento de la firma del Acta de Inicio deberán presentarse las factibilidades de servicios actualizadas en caso de ser necesario, las habilitaciones correspondientes y, en caso de ser requerido, el estudio de suelo. A los sesenta (60) días corridos contados desde la firma del contrato, se suscribirá el Acta de Replanteo, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación del Proyecto Ejecutivo aprobado.
CGC 1.1 (o)	El Gerente de Obras es representante autorizado del contratante. Nombre: A designar al momento de la firma del contrato por UPEFE. Dirección: Carlos H. Rodríguez N° 421
CGC 1.1 (q)	La inspección será realizada por la Municipalidad de San Martín de los Andes. La supervisión estará a cargo de la UPEFE, a través del gerente de obras (CGC 1.1 o) y se tendrá en cuenta la documentación correspondiente a la metodología de trabajo y a los acuerdos establecidos.

	Para ambas funciones se designará un responsable al momento de la firma del contrato.
CGC 1.1 (t)	La obra consiste en la construcción de una nueva Terminal Terrestre de Ómnibus en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, destinada a reemplazar la terminal existente ubicada en el centro urbano. El proyecto comprende la ejecución del edificio principal de pasajeros, áreas semicubiertas para dársenas, playas de maniobra y estacionamiento, sistema vial interno, edificios anexos para servicios y choferes, infraestructura sanitaria, eléctrica y pluvial, además de espacios comerciales, administrativos y de atención al público. La nueva terminal permitirá mejorar la capacidad operativa del transporte, incrementar la seguridad y el confort de los usuarios, ordenar el tránsito urbano y acompañar el crecimiento turístico y demográfico de la ciudad.
CGC 1.1 (w)	El Período de Responsabilidad por Defectos es 365 días
CGC 1.1 (x)	Cumpliendo con el plazo mencionado en la CGC 1.1 (l). El contratista deberá presentar la documentación de obra (ingeniería y arquitectura de detalle, etc.), pudiendo tomar la documentación técnica adjunta en el pliego como base para confeccionarla, no aceptándose a esta, bajo ningún concepto, como Documentación Ejecutiva. <u>El Contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra, dentro de los cinco primeros días subsiguientes a los trabajos ejecutados, las vistas fotográficas digitales a Color, en la siguiente forma: cuatro fotografías por mes y ocho fotografías más a la terminación. La Inspección de Obra determinará en cada caso, las vistas de conjuntos y detalles a tomar. Se entregará un soporte magnético en forma mensual y otro al finalizar la obra.</u> <u>Evaluación de la documentación técnica:</u> El Contratista entregará dos (2) copias impresas y (1) una copia en soporte

	digital (Pendrive, tipo conexión USB 2.0 o 3.0) de cada plano o documentación mencionada para su aprobación. Con un lapso de cinco (5) días hábiles el Inspector le devolverá una (1) copia con la leyenda "Aprobado", "Aprobado con Observaciones", "Devuelto para Corrección" o "Rechazado". El Contratista deberá efectuar las correcciones correspondientes en el documento presentado que indique la inspección y presentarlo nuevamente para su aprobación, en caso que sea necesario. Una vez aprobado un documento el Contratista no podrá introducir modificaciones de ningún tipo ni desviarse de las indicaciones y especificaciones en él señaladas, a menos que el Inspector lo autorice por escrito. Sin perjuicio de lo antedicho el Contratista podrá modificar pequeños detalles y corregirá cualquier error que se encuentre a lo largo del desarrollo de los trabajos. En ambos casos el Contratista deberá someter nuevamente los documentos a la aprobación del Inspector. <u>Alcances de la aprobación:</u> Una vez obtenida la Aprobación, el Contratista deberá presentar a la Inspección, tres (3) copias impresas y tres (3) copias en soporte digital de la documentación técnica y planos aprobados. La aprobación que acuerde el Inspector implica que este no tiene objeciones sobre el documento presentado. <u>Tal aprobación no relevará al Contratista ni a su Representante Técnico de sus obligaciones y responsabilidades profesionales (que serán plenas), ni lo exculpará de una eventual falta de veracidad de los documentos, ni lo eximirá de sus garantías contractuales.</u> Antes de comenzar cualquier fabricación o trabajo el Contratista deberá tener los correspondientes documentos aprobados. Cualquier trabajo efectuado con anterioridad será a su riesgo.
--	--

CGC 1.1 (aa)	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de 18 meses - 540 días corridos.
CGC 1.1 (ee)	El sitio de obra se encuentra ubicado en el acceso noreste de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, sobre un predio de aproximadamente 90.000 m ² , con acceso desde la Ruta Provincial N.º 48 y vinculación directa con la Ruta Nacional N.º 40.
CGC 2.2	No aplica.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: • Memoria Descriptiva y Técnica. • Especificaciones Generales • Especificaciones Técnicas • Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales • El Pliego que se aprobó para la Obra, que incluye los Decretos Provinciales N.º 481/24 (Anexo de Redeterminación). • Las circulares aclaratorias y de enmienda que hayan sido emitidas por UPEFE. • Plan de Trabajo • El Acta de Adjudicación.
CGC 4.1	No corresponde especificar otros mecanismos de decisión de cuestiones contractuales.
CGC 6.1	Es obligación del Contratista la provisión de los siguientes libros: -Libro de Órdenes de Servicio. -Libro de Notas de Pedidos. -Libro Diario. Los mismos serán provistos en número suficiente y de acuerdo a las especificaciones del Pliego General Único de Bases y Condiciones en 5.3.28.1.8. y las aclaraciones que le formule la UPEFE. El Contratista deberá tener en cuenta que la ausencia de actuaciones en los dos primeros, impide la expedición de certificados de obra ejecutada, y la ausencia de los dos últimos impide la expedición de certificados de acopio de materiales. <u>CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.</u> Las instrucciones y observaciones que la Inspección deba transmitir al Contratista en la Obra, ya sea por la calidad de los materiales, estructuras, trabajos de modificaciones, como asimismo referentes a las cláusulas generales

	del contrato, entrega de los detalles, etc., se registrarán en un libro especialmente foliado denominado “Libro de Órdenes de Servicio” el que será llevado con toda prolijidad, sin enmiendas, por riguroso orden de fecha y numerando sucesivamente las órdenes. En todos los casos, la Dirección de Obras confirmará o modificará por nota la Orden de Servicio dada por la Inspección, transcribiéndose en esa oportunidad la misma. Toda orden apuntada en el libro, se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni la encomienda de un trabajo adicional, salvo el caso en que en la orden se hiciera manifiestamente expresión en contrario. Cuando una orden implicará la alteración de lo convenido, deberá indicarse en virtud de que Disposición se da. El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes de Servicio cada vez que le sea requerido por la Inspección. La falta de cumplimiento de las órdenes ratificadas por la Dirección de Obras dentro del plazo fijado será penada con la multa establecida en las CGC 49.1.
CGC 7	En los Subcontratos es condición necesaria que la Contratista cumpla con los siguientes requisitos: • Con una antelación mínima de sesenta (60) días al inicio de la ejecución del rubro correspondiente, deberá presentar la documentación de la empresa a subcontratar que sea requerida por la Inspección. Dicha presentación deberá ajustarse al plan de trabajos de subcontrataciones oportunamente aprobado. • Deberá contar con <u>capacidad técnica</u> acorde a la magnitud de la provisión contratada y disponer de una infraestructura de servicios técnicos acorde a la instalación a efectuar y su posterior mantenimiento. • Deberá presentar <u>Antecedentes y Referencias de instalaciones similares</u> a la especificada, funcionando actualmente en la zona y en el país. • Los Equipos que se provean y se instalen deberán contar como condición necesaria, con la garantía del fabricante en aquellos casos que se lo requiera. • Todo el equipamiento de los distintos sistemas deberá ser, en su mayoría, de la misma marca de fabricación para que todos los equipos tengan un solo responsable, tanto del correcto funcionamiento como para el posterior mantenimiento y provisión de repuestos originales. • La empresa subcontratista deberá cumplir con todas las exigencias asumidas por la empresa contratista principal en el pliego licitatorio. La Contratista deberá presentar toda la <u>documentación provisional</u>

	correspondiente a la Subcontratista, así como cualquier otra documentación que sea requerida por el Inspector o el Gerente de Obras. Asimismo, no quedará eximida de responsabilidad alguna respecto de la parte de la obra que sea objeto de subcontratación.
CGC 7.1	No aplica
CGC 8.1	No aplica.
CGC 9.1	Personal Clave: El personal esencial que deberá afectar el Licitante para ejecutar el contrato es: ● Representante Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto con 10 años de ejercicio de la profesión y 5 años de experiencia como representante técnico en obras de similar magnitud. ● Jefe de Obra: Ingeniero Civil o Arquitecto con 8 años de ejercicio de la profesión y 5 años de experiencia como Representante Técnico o Jefe de Obra en obras de similar magnitud. ● Topógrafo: Agrimensor/a u otro título habilitante para llevar a cabo las tareas del presente llamado con una experiencia mínima de 5 años y 3 años de experiencia en contratos similares. ● Responsable Ambiental: Título en un campo pertinente medioambiental. Mínimo 3 años de experiencia en identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos ambientales y 5 años de profesión. Además deberán poseer experiencia en implementación de Plan de Manejo Ambiental/ Gestión Ambiental de Obras o proyectos similares. El profesional deberá tener presencia en obra. ● Responsable Social: Título en las áreas de Ciencias Sociales, Trabajo Social, Sociología, Antropología o carreras afines. Mínimo 3 años de experiencia en la identificación, análisis y gestión de riesgos y conflictos sociales, coordinación de talleres, grupos y trabajo comunitario y 5 años de profesión. ● Responsable en Seguridad e Higiene: Título de Licenciado en Seguridad e Higiene. Con un mínimo 3 años de experiencia específica

	como Responsable en Seguridad e Higiene en obras de similares características y de 5 años de ejercicio de la profesión. <u>Incompatibilidad de cargos:</u> Los cargos de responsable ambiental, responsable social, responsable de seguridad e higiene, representante técnico y jefe de obras no podrán ser ejercidos por la misma persona. Todos los profesionales mencionados precedentemente deberán inscribirse en los registros de profesionales habilitados por la autoridad competente de la jurisdicción. En caso que el Contratante determine que el personal propuesto no cumple los requisitos mínimos exigidos, la oferta del licitante no será rechazada, sino que se solicitará al licitante que en el plazo de siete (7) días corridos proponga un nuevo profesional (o profesionales según corresponda) para que vuelva a ser evaluado por el Contratante. Todo lo mencionado en la presente deberá corresponderse con las IAO 6.5 (e).
CGC 13.1	Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán: (a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <i>\$10.000.000,00 (diez millones de pesos argentinos)</i> (b) para pérdida o daño de equipo: será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo. Todos los equipos (móviles) asignados a cada obra deberán contar con Seguro que cubra el Riesgo de Responsabilidad Civil contra daños a Terceros transportados y no transportados. (c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato será del uno por ciento (1%) del monto del contrato. El contratista mantendrá a cubierto al comitente por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten, debiendo el contratista exigir el cumplimiento de esta

	obligación a cualquier subcontratista que participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales (d) para lesiones personales o muerte: (i) de los empleados del Contratante: \$10.000.000,00 (<i>diez millones de pesos argentinos</i>) (ii) de otras personas: \$10.000.000,00 (<i>diez millones de pesos argentinos</i>)
CGC 13.3	Los valores a cubrir con los seguros que el Contratante tome para reemplazar las que debió proporcionar el Contratista no podrán sumar más <i>que la cobertura establecida en las CGC 13.1.</i> Si fuese necesario un monto superior el Contratista será intimado a cubrir las diferencias como condición para no rescindir el Contrato por su culpa.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: ANEXO XII - Informe del sitio IF-2026-02812800-NEU-PLPRES#UPEFE
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será coincidente con la fecha de firma del Acta de Inicio.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán los que indique el Colegio Profesional respectivo.
CGC 25.3	La utilización del procedimiento de arbitraje para la solución de controversias, no es aplicable en el marco del presente proyecto. Para la solución de controversias en las que la decisión del conciliador no se hubiera aceptado, y para los restantes conflictos, las partes deberán acudir a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo, con asiento de funciones en la I Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Neuquén, calle Maestros Neuquinos N° 1161, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.
B. Control de Plazos	

CGC 27.1	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los 10 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	El programa actualizado deberá presentarse, a más tardar, en la fecha de suscripción del Acta de Inicio. La actualización del programa podrá ser requerida por el inspector o presentada por la contratista, en un plazo no menor a <u>diez (10) días hábiles</u> previos a la entrada en vigencia de dicha actualización. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de uno por mil (1%) del monto de Contrato por cada semana de retraso. <u>Condiciones Climáticas Adversas</u> Las condiciones climáticas adversas que no superen la media de los últimos diez años en el área de ejecución de la Obra, NO serán causal para ampliación del plazo contractual. De producirse una situación extraordinaria, deberá ser probada fehacientemente por la Contratista.
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Plazo de Garantía es de 365 días.
CGC 38.3	Se modifica por: Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro nuevo que se incorpore en el Cómputo y presupuesto. El análisis de costo de cada ítem ofertado debe formar parte de la oferta
D. Control de Costos	
CGC 43.1	El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado firmado por todas las partes. El contratista deberá emitir una factura en la fecha de aceptación del Certificado de Obra, debiendo reunir la misma los requisitos establecidos en la RG (AFIP) 1415 y sus modificatorias, constando en ella los datos del certificado que le dan origen.
CGC 47.1	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes se aplica.

	Para la Redeterminación de Precios de los Saldos de Contrato se aplicará lo establecido en el <u>Decreto Provincial N° 481/24, DECTO-2024-481-E-GPN</u>, mediante el cual se dispuso la aplicación de la metodología aprobada. <u>Redeterminación – Aspectos Generales.</u> Se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltantes de ejecutar al momento de la redeterminación. El estudio y redeterminación de precios que se aprueba por el Decreto, no podrá ser realizado por períodos menores a los treinta (30) días corridos contados a partir de la última redeterminación aprobada, y siempre referidos al último día del mes en que la misma tiene lugar. Los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación. Esta fórmula de ajuste de precios aplica únicamente a la parte del precio del Contrato a pagar en pesos de la República Argentina. $FRi = (aM \times FMi + aEM \times FEMi + aMO \times (MOi / MO0) + aCL \times (Cli / CL0)) \times (1 + k \times (CFi - CFo) / CFo).$ Siendo: ● FRi: Factor de Redeterminación. Los precios estarán sujetos a ajuste mensual. La contratista solicitará la redeterminación, acompañando la documentación que justifique dicha solicitud. En virtud de lo indicado en el artículo 6 del Decreto Provincial N° 481/24. Los nuevos precios que surjan de la redeterminación autorizada en el presente, constituirán la base para las próximas redeterminaciones. Estos precios se aplicarán a la parte de obra que se ejecute en los meses subsiguientes, hasta que corresponda una nueva redeterminación. Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de FRi resultante será aplicado con cuatro decimales. Los precios e indicadores de precios a utilizar serán los publicados por el INDEC .
--	--

	El monto del precio ajustado es el que resulte de la aplicación de la metodología que se desarrolla en el ANEXO N° XIV La metodología a aplicar para las redeterminaciones de precios es el que se encuentra detallado en el ANEXO N° XIV de estas CEC.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5%.
CGC 49.1	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,1% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato (redeterminado al momento de aplicación de la multa en el caso que se hubiere aplicado la misma). <u>Faltas e Infracciones de las Órdenes de Servicio:</u> Si el contratista cometiera faltas o infracciones a este pliego o a las órdenes escrita de la inspección, se hará pasible de la imposición de multas, que podrán variar desde 0,1 % hasta 0,5 % del monto del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del comitente. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.
CGC 50.1	No aplica la bonificación.
CGC 51.1	El pago por anticipo será del 10% del monto del contrato y se pagará al Contratista en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación por parte del contratista de la correspondiente garantía a satisfacción del contratante, la cual deberá ser aprobada mediante dictamen legal. El anticipo no será ajustado en ningún caso
CGC 52.1	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 10% del monto contractual y será una "Garantía Bancaria" o una "Póliza de Seguro de Caucción de Garantía de Ejecución del Contrato". <i>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional ("contra primera solicitud") (Véase la Sección X, Formularios de Garantías).</i> Cuando la Garantía de Cumplimiento se constituya mediante una Póliza de Seguro de Caucción, la mencionada Póliza, deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Manifestará expresamente el carácter del otorgante como: fiador liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. b) El texto de la Póliza de Seguro de Caucción deberá estar aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, e incluir la identificación

	de la licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma. Asimismo, deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto y sus prórrogas. c) En caso de coseguro, la póliza deberá contener los porcentajes que cada asegurador toma a su cargo. d) Los aseguradores deberán presentar un certificado de las entidades de reaseguro con las que actúen que acredite que no registran deuda exigible con dichas instituciones. Las garantías que se otorguen por cualquier concepto deben establecer en forma expresa que no serán afectadas por ningún incumplimiento de la tomadora, que no se encuentran sujetas a condición alguna que pudiera afectar en forma total o parcial su vigencia, validez o ejecutabilidad .
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de Servicio de Operación y Mantenimiento y los Planos actualizados finales deberán presentarse previo a la Recepción Provisoria de la Obra. Los planos actualizados finales deberán corresponderse con los mencionados en el artículo CGC 1.1 (x) con formato y carátula oficial, respetando las escalas allí establecidas, así como toda otra documentación que la inspección considere necesaria. <u>El diseño de los rótulos a emplear; la metodología para la numeración e identificación de la documentación será entregada por el Inspector.</u> Se presentarán 3 (tres) juegos, 2 copias impresas y una en formato digital, en soporte tipo “pendrive”, tipo de conexión USB 2.0 o 3.0. Asimismo, deberá entregar el soporte magnético de toda la documentación mencionada, en los programas MICROSOFT WORD, EXCEL según sean textos o planillas, en tamaño de hoja A4, letra ARIAL tamaño 11 y en Programas AutoCAD versión 2007 o posterior para los Planos. En caso de la utilización del programa Project para los Cronogramas de obra, se aceptará el tamaño de hoja A3. Los planos correspondientes a instalaciones y/o partes de la Obra que quede

	oculta (fundaciones, estructuras de techo, cañeros, armaduras de estructuras, etc.) deberán ser confeccionados mientras se ejecutan o antes de quedar ocultos y entregados al Inspector en un plazo no mayor a los 10 (diez) días corridos posteriores a la conclusión de cada rubro. Ello es así a los efectos de garantizar fidelidad del plano con respecto a lo ejecutado. El hecho de no cumplir con este requisito en tiempo y forma, impedirá la certificación del ítem correspondiente. El Contratista es el encargado de gestionar y obtener las verificaciones e inspecciones necesarias, parciales y finales, y también la aprobación y habilitación de los trabajos e instalaciones a que se refiere este Artículo sin que por ello tenga derecho a prórrogas de plazo y/o adicionales de Contrato.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es del 0,1 por mil del monto del contrato.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es cuando el contratista hubiere excedido el máximo de indemnización por daños y perjuicios establecido en la Subcláusula 49.1, el contratante podrá solicitar la rescisión del contrato.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i>del 20 %</i> .

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

En la presente sección se incorporan, en formato de anexos adjuntos, los documentos que conforman las **Especificaciones Generales, Técnicas, Ambientales y Sociales del proyecto**.

Estos anexos establecen de manera detallada las condiciones, requisitos y criterios técnicos, operativos y de gestión que deberán observarse durante la ejecución del contrato, complementando las disposiciones del pliego principal y asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, sostenibilidad y responsabilidad social exigidos por la entidad contratante.

- [ANEXO VIII - MEMORIA TÉCNICA](#)
- [ANEXO IX - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA. GENERALIDADES](#)
- [ANEXO X - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES](#)
- [ANEXO XI.a - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL](#)
- [ANEXO XI.b - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES Y SOCIALES \(ETAS\)](#)
- [ANEXO XII - INFORME DEL SITIO DE OBRA](#)
- [ANEXO XIII - FACTIBILIDADES DE SERVICIO](#)
- [FACTIBILIDAD AMBIENTAL](#)
- [ESTUDIOS PREVIOS](#)

IMPORTANTE: La empresa deberá dar cumplimiento a las condiciones y requerimientos establecidos en la última factibilidad vigente al momento de presentar la solicitud de conexión del servicio.

Además se incluye el anexo de para la Redeterminación de Precios de los Saldos de Contrato, para lo que se aplicará lo establecido en el Decreto Provincial N° 481/24, DECTO-2024-481-E-GPN, mediante el cual se dispuso la aplicación de la metodología aprobada. Redeterminación – Aspectos Generales. CGC 47.1

- [ANEXO XIV- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS](#)

Sección VIII. Planos

1. LISTADO DE PLANOS
2. ARQUITECTURA
3. DETALLES
4. CARPINTERÍA
5. ESTRUCTURA
6. INSTALACIONES
7. ELÉCTRICAS
8. TERMODINÁMICA
9. VIAL
10. MENSURA

Sección IX. Cómputo y Presupuesto

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Trabajos Generales y Seguimiento				
1,1	Proyecto ejecutivo	<i>Gl</i>	<i>1,00</i>		
1,2	Plan de Manejo Ambiental, Social y Línea de Base	<i>Gl</i>	<i>1,00</i>		
1,3	Seguimiento Ambiental y Social e Higiene y Seguridad	<i>Mes</i>	<i>18,00</i>		
1,4	Informe de cierre	<i>Gl</i>	<i>1,00</i>		
1,5	Limpieza y Preparación del Terreno	<i>m3</i>	<i>6000,00</i>		
1,6	Apeo de árboles y extracción de raíces	<i>m2</i>	<i>26000,00</i>		
1,7	Replanteo	<i>ud</i>	<i>1,00</i>		
1,8	Plan de Forestación Compensatoria	<i>Gl</i>	<i>1,00</i>		
2	Nivelación, terraplenamiento y desmonte				
2,1	Excavaciones de subsuelo	<i>m3</i>	<i>2400,00</i>		
2,2	Excavación de Vigas y Zapatas de Fundación del subsuelo y terminal. Incluye retiro de 40 cm por debajo de la cota de fundación para reemplazo de suelo	<i>m3</i>	<i>1668,36</i>		
2,3	Relleno y compactación con suelo seleccionado de 40 cm bajo vigas y zapatas	<i>m3</i>	<i>528,61</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	Estructura Hormigón				
3,1	FUNDACIONES				
3,1,1	TERMINAL				
3,1,1,1	Film Polietileno de 200 micrones (Aislación Hidrófuga)	m2	821,25		
3,1,1,2	Madera para Encofrado de Fundaciones - Montaje y Desmontaje	m2	410,63		
3,1,1,3	Acero ADN 420 - Diámetro 8 mm (Ø8) - Armadura zapatas y vigas	Kg	10045,40		
3,1,1,4	Acero ADN 420 - Diámetro 10 mm (Ø10) - Armadura zapatas y vigas	Kg	3337,40		
3,1,1,5	Acero ADN 420 - Diámetro 12 mm (Ø12) - Armadura zapatas y vigas	Kg	492,20		
3,1,1,6	Acero ADN 420 - Diámetro 16 mm (Ø16) - Armadura zapatas y vigas	Kg	18257,40		
3,1,1,7	Hormigón H25	m3	691,65		
3,1,2	ANEXO I				
3,1,2,1	Limpieza y Preparación del Terreno para Anexo I - Excavación para recibir Relleno - Espesor = 80 cm	m3	128,82		
3,1,2,2	Relleno y Compactación de Calcareo - Espesor = 80 cm	m3	128,82		
3,1,2,3	Excavación de Vigas y Losas de Fundación	m3	52,99		
3,1,2,4	Film Polietileno de 200 micrones (Aislación Hidrófuga)	m2	265,38		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,1,2,5	<i>Madera para Encofrado de Fundaciones - Montaje y Desmontaje para Platea de Fundación</i>	m2	103,43		
3,1,2,6	<i>Acero ADN 420 - Diámetro 6 mm (Ø6) - Armadura Vigas de Fundación de H°A° del Anexo I</i>	Kg	102,00		
3,1,2,7	<i>Acero ADN 420 - Diámetro 8 mm (Ø8) - Armadura Vigas de Fundación de H°A° del Anexo I</i>	Kg	665,00		
3,1,2,8	<i>Acero ADN 420 - Diámetro 10 mm (Ø10) - Armadura Vigas de Fundación de H°A° del Anexo I</i>	Kg	551,00		
3,1,2,9	<i>Malla SIMA Q335 - Cuadrícula cuadrada de 15 cm x 15 cm y Diámetro 8 mm (Ø8) - Armadura Superior e Inferior de Losa de Fundación de H°A° del Anexo I</i>	m2	322,04		
3,1,2,10	<i>Hormigón H25 para Vigas y Losas de Fundación de H°A° del Anexo I - Vigas de 70 cm x 80 cm - Losa de Espesor 15 cm</i>	m3	69,09		
3,1,3	ANEXO II				
3,1,3,1	<i>Limpieza y Preparación del Terreno para Anexo II - Excavación para recibir Relleno - Espesor = 100 cm</i>	m3	314,56		
3,1,3,2	<i>Relleno y Compactación de Calcareo - Espesor = 100 cm</i>	m3	314,56		
3,1,3,3	<i>Excavación de Vigas y Losas de Fundación</i>	m3	121,73		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,1,3,4	Film Polietileno de 200 micrones (Aislación Hidrófuga)	m2	549,50		
3,1,3,5	Madera para Encofrado de Fundaciones - Montaje y Desmontaje para Platea de Fundación	m2	224,68		
3,1,3,6	Acero ADN 420 - Diámetro 6 mm (Ø6) - Armadura Vigas de Fundación de H°A° del Anexo II	Kg	167,00		
3,1,3,7	Acero ADN 420 - Diámetro 8 mm (Ø8) - Armadura Vigas de Fundación de H°A° del Anexo II	Kg	1303,00		
3,1,3,8	Acero ADN 420 - Diámetro 10 mm (Ø10) - Armadura Vigas de Fundación de H°A° del Anexo II	Kg	937,00		
3,1,3,9	Malla SIMA Q335 - Cuadrícula cuadrada de 15 cm x 15 cm y Diámetro 8 mm (Ø8) - Armadura Superior e Inferior de Losa de Fundación de H°A° del Anexo II	m2	629,12		
3,1,3,10	Hormigón H25 para Vigas y Losas de Fundación de H°A° del Anexo II - Vigas de 80 cm x 100 cm - Losa de Espesor 15 cm	m3	153,19		
3,2	Muros subsuelo				
3,2,1	Hormigón H25	m3	81,00		
3,2,2	Acero ADN 420 - Diámetro 8 mm (Ø8)	Kg	23594,67		
3,3	Losas - subsuelo - primer piso				

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3,3,1	Hormigón H25	m3	327,60		
3,3,2	Acero ADN 420 - Diámetro 8 mm (Ø8)	Kg	30086,36		
4	ESTRUCTURA METALICA				
4,1	TERMINAL				
4,1,1	Perfil Estructural IPN 500 - Acero Laminado F-24	ml	2569,40		
4,1,2	Perfil Estructural IPN 400 - Acero Laminado F-24	ml	1972,00		
4,1,3	Perfil Estructural UPN 220 - Acero Laminado F-24	ml	88,88		
4,1,4	Perfil Estructural UPN 140 - Acero Laminado F-24	ml	232,00		
4,1,5	Perfil C140x60x20x2,5	ml	5163,88		
4,1,6	Perfil C120x50x15x2	ml	348,00		
4,1,7	Tensor tubo 8" SCH 40	ml	98,00		
4,1,8	Tensor Tubo 4" SCH 40	ml	120,00		
4,1,9	Acero para Tensores - Diámetro 25mm (Ø25)	ml	232,60		
4,1,10	Encofrado metálico perdido Steel Deck para losa de entrepiso calibre 18 (esp 1,25 mm)	m2	1481,00		
4,2	TECHO DÁRSENAS				
4,2,1	Perfil Estructural UPN 200 - Acero Laminado F-24	ml	696,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4,2,2	Perfil angulo 3" x 1/4"	ml	2264,00		
4,2,3	Perfil C140x60x20x2,5	ml	1624,00		
4,3	TECHOS INGRESOS				
4,3,1	Perfil Estructural UPN 200 - Acero Laminado F-24	ml	261,00		
4,3,2	Perfil angulo 3" x 1/4"	ml	312,00		
4,3,3	Perfil C140x60x20x2,5	ml	674,00		
4,3,4	Columnas Ø 323,8 mm. Espesor 11,1 mm	ml	155,00		
4,4	ANEXO I				
4,4,1	Perfil Estructural IPN 300 - Acero Laminado F-24 - Columnas y Vigas del Anexo I	m	237,65		
4,4,2	Perfil Estructural IPN 200 - Acero Laminado F-24 - Vigas en Cubierta del Anexo I	m	62,37		
4,4,3	Acero para Tensores - Diámetro 25mm (Ø25)	m	149,45		
4,4,4	Perfil C 140x60x20x2,5 mm - Acero Conformado ASTM A-36 (36 Ksi) - Correas de Cubierta del Anexo I	m	190,80		
4,4,5	Placas de Anclaje para Columnas - Placa Base Acero F-24 - Sección: 300 mm x 450 mm y Espesor = 19 mm	Ud.	14,00		
4,4,6	Pernos de Anclaje - Acero A-307 (Liso) - Diámetro 19,05 mm (Ø19)	m	99,09		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4,5	ANEXO II				
4,5,1	<i>Perfil Estructural IPN 300 - Acero Laminado F-24 - Columnas y Vigas en Cubierta del Anexo II</i>	m	201,76		
4,5,2	<i>Perfil Estructural IPN 500 - Acero Laminado F-24 - Vigas del Anexo II</i>	m	194,90		
4,5,3	<i>Acero para Tensores - Diámetro 25mm (Ø25)</i>	m	169,83		
4,5,4	<i>Perfil C 140x60x20x2,5 mm - Acero Conformado ASTM A-36 (36 Ksi) - Correas de Cubierta del Anexo II</i>	m	332,00		
4,5,5	<i>Placas de Anclaje para Columnas - Placa Base Acero F-24 - Sección 450 mm x 600 mm y Espesor = 25 mm</i>	Ud.	18,00		
4,5,6	<i>Rigidizadores para Placas de Anclaje - Acero F-24 - Sección Trapezoidal: H = 150 mm, L = 600 mm y Espesor 10 mm</i>	Ud.	36,00		
4,5,7	<i>Pernos de Anclaje - Acero A-307 (Liso) - Diámetro 19,05 mm (Ø19)</i>	m	233,73		
5	CUBIERTA				
5,1	<i>Chapa galvanizada acanalada C25</i>	m2	6733,65		
5,2	<i>Panel poliuretano de 50mm entre chapas lisas N25</i>	m2	4654,85		
5,3	<i>Cenefas plegadas de Zinc Galvanizado</i>	ml	927,88		
5,4	<i>Sistema PG400 con termopanel para fijaciones</i>	m2	6733,65		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5,5	<i>Barrera Corta Vapor respirante</i>	<i>m2</i>	<i>4654,85</i>		
6	ALBAÑILERÍA				
6,1	<i>Mampostería de ladrillos huecos 18x18x33 cm</i>	<i>m2</i>	<i>1569,36</i>		
6,2	<i>Mampostería de ladrillos huecos 8x18x33 cm</i>	<i>m2</i>	<i>2203,45</i>		
6,3	<i>Tabique doble placa de yeso e= 12 cm</i>	<i>m2</i>	<i>493,50</i>		
6,4	<i>Tabique divisor de baños e= 2,5 cm</i>	<i>m2</i>	<i>155,76</i>		
7	CONTRAPISOS Y CARPETAS				
7,1	<i>Contrapiso de hormigón</i>	<i>m2</i>	<i>3644,00</i>		
7,2	<i>Carpeta de asiento a la cal bajo solado</i>	<i>m2</i>	<i>4109,00</i>		
8	 AISLACIONES				
8,1	<i>Capa aisladora horizontal y vertical</i>	<i>m2</i>	<i>200,00</i>		
9	REVESTIMIENTOS				
9,1	<i>Cerámicos 30x30 - gris grafito</i>	<i>m2</i>	<i>863,70</i>		
9,2	<i>Cerámicos 30x30 - blanco tiza</i>	<i>m2</i>	<i>127,76</i>		
9,3	<i>MDF enchapado en madera natural X16, chapa reconstituída</i>	<i>m2</i>	<i>1857,15</i>		
9,4	<i>Revestimiento en siding cementicio en fachada</i>	<i>m2</i>	<i>279,50</i>		
9,5	<i>Revestimiento en piedra de muros exteriores Accesos</i>	<i>m2</i>	<i>219,80</i>		
10	PISOS Y ZÓCALOS				

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10,1	Solados				
10,1,1	Cemento alisado de alto tránsito gris claro	m2	4324,83		
10,1,2	Piedra partida en exterior parquización	m2	1178,20		
10,1,3	Cemento alisado antideslizante -apto exterior -	m2	626,43		
10,1,4	Cerámico 30x30 color portland gris o similar	m2	331,72		
10,1,5	Cerámico 30x30 gris grafito	m2	518,57		
10,2	Zócalos				
10,2,1	Zócalo cerámico 30x7	ml	384,10		
10,2,2	Zócalo de madera 3/4x10	ml	1095,28		
11	MESADAS				
11,1	Mesada de granito gris mara espesor 3cm	m2	15,50		
11,2	Mesada de Acero inoxidable esp. 3cm, terminación Standard	m2	16,65		
12	CIELORRASOS				
12,1	C01- Placa suspendidas de MDF 12 mm enchapado en madera natural	m2	3022,10		
12,2	C02- Placa 12 mm de roca de yeso - blanca	m2	811,79		
12,3	C03- Placa 12 mm de roca de yeso p/locales húmedos - verde	m2	324,74		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12,4	C04- Placa 12 mm de roca de yeso ignifugo - rojo	m2	364,86		
12,5	C05- Revoque Fino	m2	116,93		
12,6	C06- Chapa perforada suspendida	m2	1369,00		
13	CARPINTERÍAS				
13,1	V1 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	56,00		
13,2	V2 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	2,00		
13,3	V3 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	1,00		
13,4	V4 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	1,00		
13,5	V5 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	24,00		
13,6	V6 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	2,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13,7	V7 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	1,00		
13,8	V8 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	1,00		
13,9	V9 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	2,00		
13,10	V10 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	4,00		
13,11	V11 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	4,00		
13,12	V12 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	2,00		
13,13	V13 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)	ud	5,00		
13,14	V14 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y	ud	1,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<i>transporte hasta la localidad correspondiente)</i>				
13,15	<i>V15 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>8,00</i>		
13,16	<i>V16 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>1,00</i>		
13,17	<i>V17 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>6,00</i>		
13,18	<i>V18 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>6,00</i>		
13,19	<i>P1 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>4,00</i>		
13,20	<i>P2 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>6,00</i>		
13,21	<i>P3 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>34,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13,22	<i>P4 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	8,00		
13,23	<i>P5 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	5,00		
13,24	<i>P6 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	5,00		
13,25	<i>P7 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	6,00		
13,26	<i>P8 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	2,00		
13,27	<i>P9 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	2,00		
13,28	<i>P10 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	ud	2,00		
13,29	<i>P1 1 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y</i>	ud	2,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<i>transporte hasta la localidad correspondiente)</i>				
13,30	<i>P12 (incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>3,00</i>		
13,31	<i>P1 3(incluye perfilería, herrajes, burletes, tapajuntas, cristales y transporte hasta la localidad correspondiente)</i>	<i>ud</i>	<i>4,00</i>		
14	<i>Herrerías</i>				
14,1	<i>Escalera Metálica</i>	<i>ud</i>	<i>2,00</i>		
15	<i>Revoques</i>				
15,1	<i>Revoque Grueso</i>	<i>m2</i>	<i>1823,74</i>		
15,2	<i>Revoque Fino</i>	<i>m2</i>	<i>696,34</i>		
16	<i>Pinturas</i>				
16,1	<i>Pintura para estructura metálica: pintura epoxi con protección UV</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
16,2	<i>Látex acrílico para paramentos</i>	<i>m2</i>	<i>3550,00</i>		
16,3	<i>Látex acrílico para cielorraso</i>	<i>m2</i>	<i>1293,58</i>		
16,4	<i>Pintura antihongo en cielorrasos locales húmedos</i>	<i>m2</i>	<i>324,74</i>		
17	<i>Mobiliario y Equipamiento</i>				
17,1	<i>M2- Muebles de Cocinas</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
17,2	<i>M3- Muebles de Depósito</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17,3	M4- Muebles de Espacios de circulación	gl	1,00		
17,4	M5- Muebles de Bares	gl	1,00		
17,5	M6- Muebles de Oficinas	gl	1,00		
17,6	M7- Muebles de Edificio Anexo I	gl	1,00		
17,7	M8- Muebles de Edificio Anexo II	gl	1,00		
17,8	Cerco para equipos (de media tensión y de termomecánica)	gl	1,00		
18	Señalética				
18,1	Indicador led de salida de emergencia	gl	1,00		
18,2	Carteles indicadores	gl	1,00		
18,3	Letras corpóreas	gl	1,00		
19	Reforestación compensatoria				
19,1	Especies arbóreas a plantar + tutores + riego	ud	180,00		
20	Equipos				
20,1	Equipos / Bombas	gl	1,00		
20,2	Extractores de Aire	ud	2,00		
20,3	Ascensor Capacidad 1200 Kg - Tipo Hidráulico	ud	2,00		
20,4	Campana extractora	ud	2,00		
21	Instalación Sanitaria y Equipamiento Sanitario				

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
21,1	Desagües cloacales y pluviales	gl	1,00		
21,2	Distribución Agua Fría y caliente	gl	1,00		
21,3	Artefactos, accesorios de losa, grifería y accesorios varios	gl	1,00		
21,4	Albañilería sanitaria y pluvial	gl	1,00		
21,5	Termotanque 250 lts alta recuperación	ud	1,00		
21,6	Accesorios de baño	gl	1,00		
21,7	Espejos	m2	52,00		
22	Instalación de Gas				
22,1	Instalación de Gas	gl	1,00		
23	Instalación Termomecánica - climatización				
23,1	SISTEMA AGUA FRÍA				
23,1,1	Provisión e Instalación de UE F 01 y UE F 02 - Enfriadora de líquidos c/módulo hidrónico - Capacidad 157 kw	un.	2,00		
23,1,2	Provisión e Instalación de UE B 01 y UE B 02 - Bomba Centrífuga - Caudal 36 m3/h	un.	2,00		
23,1,3	Provisión e Instalación de UI FC XX - Fan Coil N°09 - Capacidad 2.120 frig/h	un.	32,00		
23,1,4	Provisión e Instalación de UI FC XX - Fan Coil N°12 - Capacidad 2.845 frig/h	un.	3,00		
23,1,5	Provisión e Instalación de UI FC XX - Fan Coil N°24 - Capacidad 5.235 frig/h	un.	3,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,1,6	<i>Provisión e Instalación de UI FC XX - Fan Coil N°30 - Capacidad 6.750 frig/h</i>	un.	6,00		
23,1,7	<i>Provisión e Instalación de UI FC XX - Fan Coil N°44 - Capacidad 10.420 frig/h</i>	un.	20,00		
23,1,8	<i>Provisión e Instalación de UI FC XX - Fan Coil N°55 - Capacidad 12.830 frig/h</i>	un.	20,00		
23,1,9	<i>Provisión e Instalación de cañerías de Termofusión p/Refrigeración, con Aislación y Soportería p/cañerías</i>	gl.	1,00		
23,1,10	<i>Provisión y Montaje de Conductos de Chapa Galvanizada N°25</i>	kg	3630,00		
23,1,11	<i>Provisión y Montaje de Conductos de Chapa Galvanizada N°22</i>	kg	661,00		
23,1,12	<i>Provisión y Montaje de Aislación de Lana de vidrio con Aluminio de espesor 38mm</i>	m2	729,00		
23,1,13	<i>Provisión y Colocación de Conductos Flexibles Ø25cm, Ø20cm y Ø15m</i>	m	100,00		
23,1,14	<i>Provisión y Colocación de Difusores Escalonados - Ø25cm, Ø20cm y Ø15cm</i>	un.	124,00		
23,1,15	<i>Provisión y Colocación de Rejas de Inyección Tipo Doble Deflección - 60x15cm, 50x15cm, 40x15cm y 35x15</i>	un.	23,00		
23,1,16	<i>Provisión y Colocación de Toberas de Inyección de Largo Alcance - Ø25cm</i>	un.	169,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,1,17	<i>Provisión y Colocación de Rejas de Retorno - 125x30cm, 125x20cm, 60x25cm y 60x15cm</i>	<i>un.</i>	<i>56,00</i>		
23,1,18	<i>Comando - Conexionados para Unidades Enfriadoras</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		
23,1,19	<i>Comando (incluye Termostatos) - Conexionados para Unidades Fan Coil</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		
23,1,20	<i>Puesta en Marcha de Un. Enfriadoras y Fan Coils. Regulación del Sistema Agua Fría</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		
23,2	SISTEMA AGUA CALIENTE				
23,2,1	<i>Provisión e Instalación de UI C 01, UI C 02 y UI C 03 - Caldera a gas Natural - Capacidad 340.000 kcal/h</i>	<i>un.</i>	<i>3,00</i>		
23,2,2	<i>Provisión e Instalación de UI SH - Separador Hidráulico DN150</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
23,2,3	<i>Provisión e Instalación de UI B 01 - Bombas Circuito Primario Grundfos UPS 80-60</i>	<i>un.</i>	<i>3,00</i>		
23,2,4	<i>Provisión e Instalación de UI B 02 - Bombas Circuito Secundario Grundfos CR 45-6</i>	<i>un.</i>	<i>2,00</i>		
23,2,5	<i>Provisión e Instalación de UI V3V - Válvula de 3 Vías Motorizada Modulante 6"</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
23,2,6	<i>Provisión e Instalación de UI TE - Tanque de Expansión 105 lts</i>	<i>un.</i>	<i>2,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,2,7	<i>Provisión e Instalación de UI C 03 y UI C 04 - Caldera Dual a gas Natural - Capacidad 32.000 kcal/h</i>	un.	2,00		
23,2,8	<i>Provisión y colocación de cañería con aluminio / barrera anti-oxígeno Ø 1½" y cobertor termoaislante flexible</i>	m	7000,00		
23,2,9	<i>Provisión y colocación del Sist. Piso Radiante - tubería PERT o PEX Ø20mm sin barrera + Fijación (malla Cima 15x15) + Aislación hidrófuga (film polietileno) + Aislación térmica (Poliestireno expandido e=20mm Alta densidad)</i>	m	35000,00		
23,2,10	<i>Provisión y montaje de un Colector para 3 circuitos de Piso Radiante (Incluye Prearmados de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras, válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte gral)</i>	un.	10,00		
23,2,11	<i>Provisión y montaje de un Colector para 4 circuitos de Piso Radiante (Incluye Prearmados de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras, válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte gral)</i>	un.	18,00		
23,2,12	<i>Provisión y montaje de un Colector para 5 circuitos de Piso Radiante (Incluye Prearmados de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras,</i>	un.	12,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<i>válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte gral)</i>				
23,2,13	<i>Provisión y montaje de un Colector para 6 circuitos de Piso Radiante (Incluye Prearmados de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras, válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte gral)</i>	un.	15,00		
23,2,14	<i>Provisión y montaje de un Colector para 7 circuitos de Piso Radiante (Incluye Prearmados de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras, válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte gral)</i>	un.	9,00		
23,2,15	<i>Provisión y montaje de un Colector para 8 circuitos de Piso Radiante (Incluye Prearmados de entrada y retorno Ø 1" con purgadores automáticos de aire, grifos de descarga, llaves detentoras, válvulas termostatizables, termómetros y llaves esféricas de corte gral)</i>	un.	4,00		
23,2,16	<i>Provisión y Montaje de Bombas Circuladoras de Calefacción de Colector</i>	un.	68,00		
23,2,17	<i>Provisión e Instalación de cañerías de Termofusión p/Calefacción, con Aislación y Soportería p/cañerías</i>	gl.	1,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,2,18	<i>Comando (incluye Termostatos) - Conexionados para Calderas</i>	gl.	1,00		
23,2,19	<i>Puesta en Marcha de Calderas y Colectores - Regulación del Sistema Agua Caliente</i>	gl.	1,00		
23,3	SISTEMA UNIDADES SPLIT				
23,3,1	<i>Provisión e Instalación de US 01, US 02 y US 03 - Split Frío-Calor / Inverter - Capacidad 5.600 frig/h y 5.660 kcal/h</i>	un.	3,00		
23,3,2	<i>Provisión e Instalación de US 04 - Split Frío-Calor / Inverter - Capacidad 3.010 frig/h y 3.000 kcal/h</i>	un.	1,00		
23,3,3	<i>cañerías de Cobre, Aislaciones p/Cobre y Cableado de interconexión – Provisión</i>	m	16,00		
23,3,4	<i>Instalación y conexionado de equipo Split de Pared</i>	un.	4,00		
23,3,5	<i>Puesta en Marcha de Unidades Split - Regulación del Sistema Unidades Split</i>	gl.	1,00		
23,4	SISTEMA EXTRACCIÓN				
23,4,1	<i>Provisión e Instalación de V 01 y V 03 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 427 m3/h</i>	un.	2,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,4,2	<i>Provisión e Instalación de V 02 y V 04 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 854 m3/h</i>	un.	2,00		
23,4,3	<i>Provisión e Instalación de V 05 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 418 m3/h</i>	un.	1,00		
23,4,4	<i>Provisión e Instalación de V 06 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 1.049 m3/h</i>	un.	1,00		
23,4,5	<i>Provisión e Instalación de V 07 y V 09 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 810 m3/h</i>	un.	2,00		
23,4,6	<i>Provisión e Instalación de V 08 y V 10 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 716 m3/h</i>	un.	2,00		
23,4,7	<i>Provisión e Instalación de V 11 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 1.004 m3/h</i>	un.	1,00		
23,4,8	<i>Provisión e Instalación de V 12 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 942 m3/h</i>	un.	1,00		
23,4,9	<i>Provisión e Instalación de V 13 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 1.051 m3/h</i>	un.	1,00		
23,4,10	<i>Provisión e Instalación de V 14 - Ventilador en línea Centrífugo Axial p/Extracción de aire - Caudal 926 m3/h</i>	un.	1,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,4,11	<i>Provisión e Instalación de V 15 - Ventilador Axial p/Extracción de aire - Caudal 324 m3/h</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
23,4,12	<i>Provisión e Instalación de V 16 - Ventilador Axial p/Extracción de aire - Caudal 270 m3/h</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
23,4,13	<i>Provisión e Instalación de V 17 y V 19 - Ventilador Axial p/Extracción de aire - Caudal 672 m3/h</i>	<i>un.</i>	<i>2,00</i>		
23,4,14	<i>Provisión e Instalación de V 18 - Ventilador Axial p/Extracción de aire - Caudal 150 m3/h</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
23,4,15	<i>Provisión e Instalación de V 20 - Ventilador Axial p/Extracción de aire - Caudal 546 m3/h</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
23,4,16	<i>Provisión y Montaje de Conductos de Chapa Galvanizada N°25</i>	<i>kg</i>	<i>1348,00</i>		
23,4,17	<i>Provisión y Colocación de Rejas de Extracción - 40x40, 35x35, 25x25cm, 20x20 y 15x15cm</i>	<i>un.</i>	<i>19,00</i>		
23,4,18	<i>Provisión y Colocación de Persianas Barométricas con Malla - 35x20, 30x20cm, 30x15cm, 20x15cm y 15x15cm</i>	<i>un.</i>	<i>14,00</i>		
23,4,19	<i>Comando - Conexionados para Unidades Ventiladoras</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		
23,4,20	<i>Puesta en Marcha de Unidades Ventiladoras - Regulación del Sistema Extracción</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
23,5	SISTEMA TUBOS RADIANTES				
23,5,1	<i>Provisión e Instalación de TR XX - Tubo Radiante Monotubo - Capacidad 19.700 kcal/h</i>	<i>un.</i>	<i>14,00</i>		
23,5,2	<i>Comando - Conexionados para Tubos Radiantes</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		
23,5,3	<i>Puesta en Marcha de Tubos Radiantes - Regulación del Sistema Tubos Radiantes</i>	<i>gl.</i>	<i>1,00</i>		
24	Instalación Contra Incendio				
24,1	Distribución Agua				
24,1,1	<i>cañerías</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
24,1,2	<i>Hidrantes, matafuegos y rociadores</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
24,1,3	<i>Bombas / equipos de impulsión</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
24,1,4	<i>Albañilería contra incendio</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
24,2	Dispositivos de aviso acústico y visual				
24,2,1	<i>Detectores de humo cableado 2 hilos</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
24,2,2	<i>Sirenas / Pulsadores de emergencia</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
25	INSTALACIÓN ELÉCTRICA SUBSUELO				

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25,1	<i>Tablero seccional general</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
25,2	<i>Tablero Fuerza motriz</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
25,3	<i>Tablero Secc. Subsuelo</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
25,4	<i>Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=300mm - ala=50mm. Con tapa</i>	<i>mts</i>	<i>60,00</i>		
25,5	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x2.5] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>175,00</i>		
25,6	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x2,5] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>110,00</i>		
25,7	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x4] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>85,00</i>		
25,8	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x6] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>95,00</i>		
25,9	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm²</i>	<i>mts</i>	<i>680,00</i>		
25,10	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm² Verd-Ama</i>	<i>mts</i>	<i>340,00</i>		
25,11	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm²</i>	<i>mts</i>	<i>220,00</i>		
25,12	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm² Verd-Ama</i>	<i>mts</i>	<i>110,00</i>		
25,13	<i>Boca de iluminación. Incluye caja, ficha p/artefacto y caja bornera.</i>	<i>un.</i>	<i>84,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25,14	<i>Boca de tomacorriente, Incluye caja, ficha p/artefacto, 2 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera.</i>	<i>un.</i>	<i>14,00</i>		
25,15	<i>Boca de tomacorriente, Incluye caja, conectores, 2 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera. (UPS)</i>	<i>un.</i>	<i>2,00</i>		
25,16	<i>CONJUNTO DE TOMACORRIENTES 380V/220V TIPO INDUSTRIAL 16 A</i>	<i>un,</i>	<i>3,00</i>		
25,17	<i>LUMINARIA LED EMBUTIR 24W</i>	<i>un,</i>	<i>45,00</i>		
25,18	<i>LUMINARIA PLAFÓN DE APLIQUE CON TUBO LED 36 W</i>	<i>un,</i>	<i>39,00</i>		
25,19	<i>CAÑO Ho PESADO RS 19 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 25 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)</i>	<i>mts</i>	<i>450,00</i>		
25,20	<i>CAÑO Ho PESADO RS 22 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 30 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)</i>	<i>mts</i>	<i>24,00</i>		
25,21	<i>CAÑO Ho PESADO RS 38 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 40 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)</i>	<i>mts</i>	<i>21,00</i>		
25,22	<i>Accesorios de Montaje</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
25,23	<i>CAÑO RIGIDO PVC REFORZADO 150 mm</i>	<i>mts</i>	<i>1000,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
25,24	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 3X240/1X120 mm2	<i>mts</i>	255,00		
25,25	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 3X70/1X35 mm2	<i>mts</i>	255,00		
25,26	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 3X35/1X25 mm2	<i>mts</i>	15,00		
25,27	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 4 X 2,5 mm2	<i>mts</i>	140,00		
25,28	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 4 X 10 mm2	<i>mts</i>	155,00		
25,29	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 4 X 16 mm2	<i>mts</i>	15,00		
25,30	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 4 X 25 mm2	<i>mts</i>	48,00		
25,31	CAMARA DE HORMIGON 50X50 cm	<i>un.</i>	10,00		
25,32	Caja Fuerza Motriz plástica estanca con bornera tetrapolar 200 A	<i>un</i>	6,00		
25,33	CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 4 X 120 mm2	<i>mts</i>	255,00		
25,34	Tablero Secc. Bombas Calefacción (TS- BC)	<i>un</i>	1,00		
26	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA BAJA				
26,1	Tablero seccional PB	<i>un.</i>	1,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
26,2	<i>Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=300mm - ala=50mm. Con tapa</i>	mts	300,00		
26,3	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x2.5] mm²</i>	mts	2500,00		
26,4	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x4] mm²</i>	mts	800,00		
26,5	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x6] mm²</i>	mts	580,00		
26,6	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm²</i>	mts	2250,00		
26,7	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm² V/A</i>	mts	1125,00		
26,8	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm²</i>	mts	4050,00		
26,9	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm² V/A</i>	mts	2627,00		
26,10	<i>Boca de iluminación. Incluye caja, ficha p/artefacto y caja bornera.</i>	un.	584,00		
26,11	<i>Boca de tomacorriente, Incluye caja, ficha p/artefacto, 2 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera.</i>	un.	139,00		
26,12	<i>Boca de tomacorriente, Incluye caja, conectores, 2 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera. (UPS)</i>	un.	64,00		
26,13	<i>LUMINARIA LED EMBUTIR 24W</i>	un,	40,00		
26,14	<i>LUMINARIA PLAFON APLIQUE CON TUBO LED 36W</i>	un,	185,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
26,15	LUMINARIA LED CAMPANA COLGANTE 120W	<i>un,</i>	6,00		
26,16	SPOT EXTERIOR CON LÁMPARA LED 14W	<i>un,</i>	14,00		
26,17	LUMINARIA LED EMBUTIR 60 x 60 40W	<i>un,</i>	104,00		
26,18	LUMINARIA LED COLGANTE RECTANGULAR 36W	<i>un.</i>	134,00		
26,19	CAÑO Ho PESADO RS 19 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 25 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)	<i>mts</i>	3530,00		
26,20	CAÑO PVC FLEXIBLE 7/8 SUBTERRÁNEO	<i>mts</i>	320,00		
26,21	ZOCALODUCTO DE 100x50 3 VIAS	<i>mts</i>	35,00		
26,22	Accesorios de Montaje	<i>gl</i>	1,00		
26,23	Caja Fuerza Motriz plástica estanca con bornera tetrapolar 16 A	<i>un</i>	59,00		
26,24	CABLE APTO SUBTERRANEO 2 x 2,5 mm²	<i>mts</i>	468,00		
26,25	CABLE APTO SUBTERRANEO 2 x 4 mm²	<i>mts</i>	60,00		
26,26	CABLE APTO SUBTERRANEO 2 x 6 mm²	<i>mts</i>	104,00		
26,27	CABLE APTO SUBTERRANEO 4 x 4 mm²	<i>mts</i>	80,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
26,28	<i>Tablero Secc. Enfriadoras exteriores (TS-ENF)</i>	<i>un</i>	<i>1,00</i>		
26,29	<i>Caja Fuerza Motriz plástica estanca con bornera tetrapolar 200 A</i>	<i>un</i>	<i>4,00</i>		
26,30	<i>CONDUCTOR TETRAPOLAR APTO SUBTERRANEO 4 X 120 mm²</i>	<i>mts</i>	<i>237,00</i>		
27	<i>INSTALACION ELECTRICA ANEXO CHOFERES</i>				
27,1	<i>Tablero seccional anex.</i>	<i>un.</i>	<i>1,00</i>		
27,2	<i>Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=100mm - ala=50mm. Con tapa</i>	<i>mts</i>	<i>113,00</i>		
27,3	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x2.5] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>375,00</i>		
27,4	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x6] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>70,00</i>		
27,5	<i>Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x10] mm²</i>	<i>mts</i>	<i>215,00</i>		
27,6	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm²</i>	<i>mts</i>	<i>770,00</i>		
27,7	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm² V/A</i>	<i>mts</i>	<i>385,00</i>		
27,8	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm²</i>	<i>mts</i>	<i>200,00</i>		
27,9	<i>Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm² V/A</i>	<i>mts</i>	<i>230,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27,10	Boca de iluminación. Incluye caja, ficha p/artefacto y caja bornera.	un.	72,00		
27,11	Boca de tomacorriente, Incluye caja, ficha p/artefacto, 2 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera.	un.	19,00		
27,12	Puesto de trabajo, Incluye caja, conectores, 2 tomas 2P+T de 10 A blanco, 2 tomas 2P+T de 10 A rojo, 1 boca de datos y caja bornera.	un.	3,00		
27,13	CONJUNTO DE TOMACORRIENTES 380V/220V TIPO INDUSTRIAL 16 A	un,	4,00		
27,14	LUMINARIA LED EMBUTIR 24W	un,	23,00		
27,15	LUMINARIA LED EMBUTIR 60 x 60 40W	un,	23,00		
27,16	LUMINARIA PLAFÓN APLIQUE CON TUBO LED 36W	un,	10,00		
27,17	LUMINARIA LED COLGANTE RECTANGULAR 36W	un.	9,00		
27,18	CAÑO Ho PESADO RS 19 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 25 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)	mts	500,00		
27,19	ZOCALODUCTO DE 100x50 3 VIAS	mts	6,00		
27,20	Accesorios de Montaje	gl	1,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
27,21	SPOT EXTERIOR CON LÁMPARA LED 14W	<i>ud</i>	7,00		
27,22	CABLE APTO SUBTERRANEO 4 x 4 mm²	<i>mts</i>	130,00		
28	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA				
28,1	Tablero seccional planta Alta	<i>un.</i>	1,00		
28,2	Tablero Secc. PA Local comercial	<i>un.</i>	9,00		
28,3	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=300mm - ala=50mm. Con tapa	<i>mts</i>	170,00		
28,4	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x2.5] mm²	<i>mts</i>	915,00		
28,5	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x4] mm²	<i>mts</i>	315,00		
28,6	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x6] mm²	<i>mts</i>	75,00		
28,7	Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm²	<i>mts</i>	420,00		
28,8	Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x1,5 mm² V/A	<i>mts</i>	210,00		
28,9	Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm²	<i>mts</i>	610,00		
28,10	Cable Unipolar tipo Superastic Cu de 1x2,5 mm² V/A	<i>mts</i>	415,00		
28,11	Boca de iluminación. Incluye caja, ficha p/artefacto y caja bornera.	<i>un.</i>	158,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28,12	<i>Boca de tomacorriente, Incluye caja, ficha p/artefacto, 2 tomas 2P+T de 10 A y caja bornera.</i>	<i>un.</i>	<i>90,00</i>		
28,13	LUMINARIA LED EMBUTIR 24W	<i>un,</i>	<i>33,00</i>		
28,14	LUMINARIA LED EMBUTIR 60 x 60 40W	<i>un,</i>	<i>36,00</i>		
28,15	LUMINARIA LED COLGANTE RECTANGULAR 36W	<i>un,</i>	<i>88,00</i>		
28,16	CAÑO Ho PESADO RS 19 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 25 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)	<i>mts</i>	<i>505,00</i>		
28,17	CAÑO Ho PESADO RS 25 (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)	<i>mts</i>	<i>60,00</i>		
28,18	CAÑO Ho PESADO RS 32 (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)	<i>mts</i>	<i>240,00</i>		
28,19	CAÑO PVC FLEXIBLE 7/8 SUBTERRÁNEO	<i>mts</i>	<i>176,00</i>		
28,20	CAÑO PVC SEMIPESADO 1" SUBTERRÁNEO	<i>mts</i>	<i>23,00</i>		
28,21	CAÑO PVC SEMIPESADO 1 1/2" SUBTERRÁNEO	<i>mts</i>	<i>15,00</i>		
28,22	Accesorios de Montaje	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
28,23	Caja Fuerza Motriz plástica estanca con bornera tetrapolar 16 A	<i>ud</i>	<i>37,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
28,24	CABLE APTO SUBTERRANEO 2 x 2,5 mm2	mts	175,00		
28,25	CABLE APTO SUBTERRANEO 2 x 6 mm2	mts	85,00		
29	ILUMINACION CALLES INTERNAS Y DÁRSENAS				
29,1	COLUMNA DE ALUMBRADO 8 MTS BRAZO SIMPLE	un.	46,00		
29,2	COLUMNA DE ALUMBRADO 8 MTS BRAZO DOBLE	un.	8,00		
29,3	LUMINARIA LED A°P° 120W	un.	52,00		
29,4	LUMINARIA LED A°P° 158W	un.	8,00		
29,5	CABLE APTO SUBTERRANEO 5 x 4 mm2	mts	625,00		
29,6	CABLE APTO SUBTERRANEO 5 x 6 mm2	mts	840,00		
29,7	CABLE APTO SUBTERRANEO 5 x 16 mm2	mts	345,00		
29,8	Accesorios varios	GL	1,00		
29,9	Hormigón H- 25 para fundaciones de columnas de alumbrado	m3	35,20		
29,10	CAÑO RIGIDO PVC REFORZADO 100 mm	mts	201,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
30	PUESTA A TIERRA Y DESCARGAS ATMOSFÉRICAS				
30,1	Central de puesta a tierra	gl	1,00		
30,2	Jabalina tipo Copperweld de 3/4"x3m c/tomacable y cámara de inspección	un.	10,00		
30,3	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x16 mm²-Cu V/A	mts	850,00		
30,4	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x10 mm²-Cu V/A	mts	170,00		
30,5	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x25 mm²-Cu V/A	mts	15,00		
30,6	Cable de Cu desnudo 35mm²	mts	25,00		
30,7	Pararrayos Franklin	un.	2,00		
30,8	Accesorios de montaje	gl	1,00		
31	INSTALACIÓN ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN				
31,1	Cable unipolar armado de aluminio de 50 mm², IRAM 2179, Cat II, 15kV con pantalla de Cu 8 mm²	mts	1200,00		
31,2	Centro de Transformación Compacto a nivel semienterrado con transformador 400 kVA, conductores acometida y nicho medición BT	gl	1,00		
31,3	Seccionamiento y acometida MT en punto de conexión	gl	1,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
31,4	Ladrillones comunes	ud	2500,00		
31,5	PAT SET Compacta	gl	1,00		
31,6	Grupo Electrogeno 56 kVA Cabinado y accesorios	gl	1,00		
31,7	Camara inspeccion hormigón con tapa 120X120 cm 120 cm de profundidad	ud	3,00		
31,8	Malla CIMA 6mm 15x15cm	ud	2,00		
31,9	Mojón señalización	ud	10,00		
32	SEÑALES DÉBILES				
32,1	CAÑO RIGIDO PVC REFORZADO 100 mm	mts	670,00		
32,2	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=300mm - ala=50mm. Con tapa	mts	530,00		
32,3	Cable UTP cobre para camaras seguridad	mts	1700,00		
32,4	CAMARA DE HORMIGON 50X50 cm	ud	4,00		
32,5	Boca de internet, Incluye caja, frente faceplate 2 puertos tapa bastidor RJ45, dos fichas RJ45 hembra categoria 6	ud	72,00		
32,6	Equipo de seguridad grabador de video de 32 canales con 32 camaras	ud	2,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
32,7	<i>Boca para telefono, incluye caja y modulo completo con frente para una boca con ficha hembra RJ11</i>	<i>ud</i>	<i>72,00</i>		
32,8	<i>Cable UTP cobre de RED</i>	<i>mts</i>	<i>17000,00</i>		
32,9	<i>Cable telefonico 4 pares</i>	<i>mts</i>	<i>1500,00</i>		
32,10	<i>Cable 3 RCA A 3 RCA para audio video para armar + fichas</i>	<i>mts</i>	<i>400,00</i>		
32,11	<i>Cable para sensores alarma/humo 100% cobre dos pares</i>	<i>mts</i>	<i>800,00</i>		
32,12	<i>Cable coaxil RG-6 + fichas</i>	<i>mts</i>	<i>400,00</i>		
32,13	<i>Cable HDMI para armar</i>	<i>mts</i>	<i>400,00</i>		
32,14	<i>Ficha conector HDMI macho para armar</i>	<i>ud</i>	<i>54,00</i>		
32,15	<i>Detector infrarrojo para alarma</i>	<i>ud</i>	<i>48,00</i>		
32,16	<i>Switch 1 a 16 para RED</i>	<i>ud</i>	<i>5,00</i>		
32,17	<i>Sensor de alarma para puerta</i>	<i>ud</i>	<i>5,00</i>		
32,18	<i>Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=100mm. Con tapa</i>	<i>mts</i>	<i>105,00</i>		
32,19	<i>CAÑO Ho PESADO RS 19 ó CAÑO RÍGIDO PVC Ø 25 MM PVC (Incluye caja, conectores, cañería, fijaciones, curvas)</i>	<i>mts</i>	<i>300,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
32,20	CAÑO PVC FLEXIBLE 7/8 SUBTERRÁNEO	mts	300,00		
32,21	CAÑO RIGIDO PVC REFORZADO 60 mm	mts	80,00		
32,22	Caja de pase de embutir 32x42 cm	ud	5,00		
32,23	Sirena exterior para alarma 40 W con baliza	ud	1,00		
33	SISTEMA VIAL				
33,1	Excavaciones - apertura de caja - compactación de subrasante y relleno con aporte de suelo granular para subbase	m3	6824,40		
33,2	Vías de tránsito de vehículos - cordones cuneta - nudos de derivación de tránsito				
33,2,1	Vías con pavimento de hormigón - Hormigón H30 espesor 15 cm	m3	2157,00		
33,2,2	Vías con pavimento bloques intertrabados - bloques de 8 cm + arena para superficie de apoyo, sellar y compactar	m2	2780,00		
33,3	Cordón cuneta				
33,3,1	Cordón cuneta 15x15 - pavimento de hormigón	m	2063,00		
33,3,2	Cordón cuneta para vías con pavimento de bloques de hormigón intertrabados	m	585,00		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33,4	<i>Zanjas de filtración de piedra bocha</i>	<i>m3</i>	<i>1062,00</i>		
33,5	<i>Nudos de derivación del tránsito - Hormigon H30 - 20 cm de espesor - bandas antideslizantes de caucho</i>	<i>m3</i>	<i>90,00</i>		
33,6	<i>Playa de maniobras + zona de dársenas + taller + sector ascenso y descenso de pasajeros frente a la terminal</i>				
33,6,1	<i>Pavimento de hormigón H30 simple 15cm</i>	<i>m2</i>	<i>2028,00</i>		
33,6,2	<i>Pavimento de hormigón H30 20cm con malla electrosoldada</i>	<i>m2</i>	<i>3560,00</i>		
33,7	<i>Playa de estacionamiento</i>				
33,7,1	<i>Bloques de 8 cm + arena para sellar y compactar</i>	<i>m2</i>	<i>1020,00</i>		
33,7,2	<i>Cordón cuneta para estacionamientos. 15x40</i>	<i>m</i>	<i>238,00</i>		
33,8	<i>Interconexiones peatonales: veredas y rampas peatonales + barandas metálicas</i>				
33,8,1	<i>Veredas de hormigón + malla electrosoldada</i>	<i>m2</i>	<i>846,00</i>		
33,8,2	<i>cintas antideslizantes</i>	<i>m</i>	<i>365,00</i>		
33,8,3	<i>baranda metalica</i>	<i>m</i>	<i>90,00</i>		

		UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33,9	<i>Estructura de contención</i>				
33,9,1	<i>muro de gaviones - canastos de malla de alambre galvanizado rellenos con piedra bocha</i>	<i>m3</i>	<i>2403,00</i>		
33,9,2	<i>muro de hormigón armado como baranda</i>	<i>m</i>	<i>225,00</i>		
33,10	EQUIPAMIENTO VIAL				
33,10,1	<i>Señalización Vertical - soporte metálico y tablero de chapa de aluminio con aplicación de graficas adhesivas</i>	<i>ud</i>	<i>30,00</i>		
33,10,2	<i>Señalización Horizontal - bandas de señalización de carriles, sentidos de circulación y sectores de estacionamiento</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
33,10,3	<i>Reductores de velocidad de PVC macizo fijados mecánicamente</i>	<i>m</i>	<i>110,00</i>		
33,10,4	<i>Barreras operadoras</i>	<i>ud</i>	<i>4,00</i>		
33,10,5	<i>Sistema de semáforos</i>	<i>gl</i>	<i>1,00</i>		
	PRECIO TOTAL				

Valores de Materiales y Mano de Obra (IVA Incluido) al mes de Junio de 2026. Válidos para la localidad de San Martín de los Andes.

Sección X. Formularios de Garantía

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el Banco/Oferente completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud del Llamado a Licitación No. *[indique el número del Llamado]* (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la cifra en palabras]* al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o

- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el Fiador/Oferente deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad]* *[indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la IAO 29.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,

(a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o

(b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
imprensa]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato: *[indique el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indique el número]*

Llamado a Licitación: *[Indique el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una

copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la IAO 16.1.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

(Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números] [indique la cifra en palabras]*,¹⁹ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

¹⁹ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,²⁰ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

²⁰ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Garantía de Cumplimiento (Fianza)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]* ²¹, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha²² del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o

²¹ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

²² Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*

En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*

Fecha *[indique la fecha]*

Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*²³ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

²³ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*²⁴, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

*[Firma (s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco]*_____

²⁴ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Llamado a Licitación

MODELO DE FORMULARIO PARA LLAMADO A LICITACIÓN

Llamado a Licitación

Argentina

Contrato de Préstamo N° 6119-OC-AR

“Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén”

AR-L1420

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°08/2026

“OBRA: NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. [Indique el número] de [indique la fecha]²⁵
2. El [Nombre del prestatario] [indique: “ha recibido” o “ha solicitado” o “se propone solicitar”] un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del [indique el nombre del proyecto], y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato [indique el nombre y número del Contrato]²⁶.
3. El [indique el nombre del Contratante] invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para [descripción de las Obras que se han de adquirir].²⁷ El plazo de entrega / construcción es [indique el número de días / meses / años].
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de*

²⁵ Día, mes, año, por ejemplo, 31 de enero de 2020.

²⁶ [indique si corresponde: “Este contrato será financiado juntamente con [indique el nombre de la agencia cofinanciadora]. La licitación será regida por las políticas y procedimientos de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.”]

²⁷ Proporcionar una descripción breve de los tipos de Bienes u Obras, incluyendo cantidades, ubicación del Proyecto, y otra información necesaria para permitir a los posibles Oferentes decidir si responden o no a la invitación. Los Documentos de Licitación pudiera requerir a los Oferentes experiencia o competencias específicas; tales requisitos también deberán ser incluidos en este párrafo.

- Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación²⁸.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: *[indicar el correo electrónico]* y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de *[indicar las horas de oficina]*²⁹
 6. Los requisitos de calificación incluyen *[indicar una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales y otros]*. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales.
 7. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante *[Indicar la dirección o el medio para obtener el documento]*. El documento *será enviado / estará disponible* por *[indique la forma en que el documento será puesto a disposición de los interesados]*³⁰. *[Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades]*.³¹
 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo *[indique la dirección al final de esta Invitación]* a más tardar a las *[indicar hora y fecha]*. Ofertas electrónicas *[indicar “serán” o “no serán”]* permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente *[indique “y electrónicamente” si se permitieron Ofertas electrónicas]* en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado *[indique la dirección al final de este Llamado]*, a las *[indique la hora y la fecha]*.
 9. Todas las ofertas *[indique “deberán” o no deberán”]* estar acompañadas de una *[“Garantía de Mantenimiento de la Oferta” o “Declaración de Mantenimiento de la Oferta”, según corresponda y si es requerido]* por el monto de *[indicar la cantidad en moneda nacional o el*

²⁸ Ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados de fondos especiales que restringen aún más la elegibilidad a un grupo particular de países miembros. Cuando este sea el caso, se deberá mencionar en este párrafo.

²⁹ Por ejemplo, 09:00 a.m. a 5:00 p.m.

³⁰ El procedimiento de envío es generalmente por correo aéreo para el exterior y correo normal o por mensajero para entrega local, o por medios electrónicos si se permiten ofertas electrónicas. Cuando la urgencia y la seguridad lo exigen, los envíos al exterior deberán ser por servicio de mensajería especial.

³¹ Este texto es optativo para Ejecutores que hayan habilitado la opción de descargar el pliego Online.

equivalente en una moneda de libre convertibilidad, o el porcentaje mínimo del precio de la oferta en caso de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta] ³².

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): *[indique las direcciones incluyendo el nombre de la Agencia Ejecutora, la oficina designada (número de oficina), nombre del oficial encargado, nombre de la calle, ciudad (código postal), país; indique la dirección de correo electrónico si se permiten ofertas electrónicas; indique diferentes direcciones si las direcciones para la compra de los documentos, la presentación de las ofertas y la apertura de las ofertas son distintas]*¹⁰

³² El monto de la Garantía de Sosténimiento de la Oferta deberá ser establecido como una cantidad fija o como un porcentaje mínimo del precio de la oferta. De no requerirse una Garantía de Sosténimiento o Declaración de Garantía de la Oferta (el caso frecuente en contratos de suministros), el párrafo también deberá indicarlo.

¹⁰ La oficina para la Apertura de las Ofertas no es necesariamente la misma que la oficina de inspección o emisión de los documentos o para la presentación de las Ofertas. Si estas oficinas difieren, cada dirección deberá aparecer al final del párrafo 10 y deberá ser enumeradas: por ejemplo, (1), (2), (3). Por lo tanto, el texto en el párrafo se referirá a la dirección (1), (2), etc. Sólo se puede indicar una oficina, y su dirección, para la presentación de ofertas, la cual deberá estar ubicada lo más cerca posible del lugar donde se abrirán las ofertas, con el fin de reducir el tiempo entre la Presentación de las Ofertas y el Acto de Apertura de las Ofertas.



Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: PLIEGO BID LPN N°08/2026 "OBRA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS SAN MARTIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 231 pagina/s.